



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Análisis de los Gastos no deducibles en los resultados de la empresa  
RODECH PERÚ S.A.C. Trujillo 2019

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

Alfaro García, Víctor Hugo (ORCID: 0000-0002-1430-1950)

**ASESOR:**

Ms. Horna Rubio, Abraham (ORCID: 0000-0002-7846-3377)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Finanzas

TRUJILLO – PERÚ

2021

*Dedicatoria*

*A mi progenitora por su valioso apoyo y a mi padre por su impulso para ver realizado este logro.*

*A mi esposa, por su esfuerzo a mi lado día a día y por su cariño que hacen realidad mi desarrollo personal y profesional.*

*A mis hijas, porque constituyen la fuente de mi fuerza e inspiración para lograr este gran objetivo, a ellos con toda mi alma.*

### *Agradecimiento*

*A Dios porque me ha permitido alcanzar esta meta, que hace de mi vida profesional sentirme más capacitado, para de esta manera aplicar mis conocimientos en el ámbito laboral.*

*A la Universidad Cesar Vallejo y a su plana docente por todo el apoyo y asesoramiento en la realización del presente informe.*

*A mi familia, mi profunda gratitud por compartir junto a mí este esfuerzo y comprender las situaciones que demanda alcanzar este logro.*

## Índice de contenidos

<b>Dedicatoria</b>	ii
<b>Agradecimiento</b>	iii
<b>Índice de contenidos</b>	iv
<b>Índice de tablas</b>	v
<b>Índice de gráficos y figuras</b>	vi
<b>Resumen</b>	vii
<b>Abstract</b>	viii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>II. MARCO TEÓRICO</b>	5
<b>III. METODOLOGÍA</b>	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Variables y operacionalización	12
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo. Und. análisis	13
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.5. Procedimientos	14
3.6. Método de análisis de datos	15
3.7. Aspectos éticos	15
<b>IV. RESULTADOS</b>	16
<b>V. DISCUSIÓN</b>	36
<b>VI. CONCLUSIONES</b>	39
<b>VII. RECOMENDACIONES</b>	40
<b>REFERENCIAS</b>	24
<b>ANEXOS</b>	

## Índice de tablas

<b>Tabla 1. Matriz de consistencia</b>	<b>39</b>
<b>Tabla 2. Matriz de operacionalización de variables</b>	<b>40</b>
<b>Tabla 3. Resultados de validación de expertos: Gastos No deducibles</b>	<b>44</b>
<b>Tabla 4. Resultados de validación de expertos: Estados de resultados</b>	<b>44</b>
<b>Tabla 5. Estadísticas de fiabilidad: Instrumento total</b>	<b>45</b>
<b>Tabla 6. Estadísticas de fiabilidad: Gastos No deducibles</b>	<b>45</b>
<b>Tabla 7. Estadísticas de fiabilidad: Estados de resultados</b>	<b>45</b>

## Índice de figuras

**Figura 1. Diseño de la investigación**

16

## Resumen

El cálculo de los egresos tributarios en nuestro país es el resultado de un marco legal no muy transparente, motivo por el cual se incurre en reparos tributarios y que debe afrontar la empresa. Junto a este grupo de dificultades aparece la necesidad de determinar si los gastos reparables para efectos tributarios inciden negativamente en los resultados de la empresa Rodech Perú SAC durante el año 2019. El tipo de estudio realizado es Descriptivo, no experimental; se usó una cartilla de análisis documental para evaluar los estados de resultados y un cuestionario a los colaboradores de la empresa. La muestra fue el conjunto de egresos reparados por el fisco y su influencia en los resultados de la empresa en mención.

Los resultados fueron que la utilidad operacional aumento en un 17.88%; sin importar el aumento de los gastos administrativos de S/. 228,058 y gastos de ventas de S/. 163,239 o sea 27.15% y 25.83% respectivamente. Se visualizó que los gastos que no cumplieron los requisitos de ley, fueron reparados. Comparando ambos periodos, se resalta una diferencia positiva del periodo 2019 en comparación con el 2018 en un 21%. Resaltamos la relación directa de los gastos reparables, negativamente, en los resultados de la empresa RODECH PERU SAC.

**Palabras claves:** Estados Financieros, gastos no aceptados, incidencia negativa, Impuesto a la renta.

## Abstract

The calculation of tax expenditures in our country is the result of a not very transparent legal framework, which is why tax concerns are incurred and that the company must face. Along with this group of difficulties appears the need to determine if reparable expenses for tax purposes negatively affect the results of the company Rodech Perú SAC during the year 2019. The type of study carried out is descriptive, not experimental; a document analysis chart was used to evaluate the income statements and a questionnaire for the company's collaborators. The sample was the set of expenses repaired by the treasury and their influence on the results of the company in question.

The results were that the operating profit increased by 17.88%; regardless of the increase in administrative expenses of S /. 228,058 and selling expenses of S /. 163,239 o Mar 27.15% and 25.83% respectively. It was visualized that the expenses that did not meet the requirements of the law, were repaired. Comparing both periods, a positive difference of the period 2019 compared to 2018 stands out by 21%. We highlight the direct relationship of reparable expenses, negatively, in the results of the company RODECH PERU SAC.

**Keywords:** Financial Statements, unacceptable expenses, negative incidence, Income tax.



## I. INTRODUCCIÓN

El cálculo de los egresos tributarios en nuestro país es el resultado de un marco legal no muy transparente. Esencialmente, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) realiza un sinnúmero de estimaciones, mientras que el Ministerio de Economía elabora la composición del documento o informe enfocado en el marco macro-económico y lo deriva al Congreso. (RAMOS, 2018). Como segmento de la llamada reforma tributaria, se han emitido un conjunto de decretos en cuantos diversos contenidos fiscales que inician desde el impuesto a la renta (IR), código tributario (CT), impuesto selectivo al consumo (ISC), impuesto general a ventas (IGV), etc. Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), indica que el propósito es aumentar la cantidad de productos y servicios que puedan ser deducibles, puesto que hasta el momento son un grupo específico y además que todo aquello se deba realizar por intermedio de comprobantes de pago electrónicos, incentivando su uso (VILLAR, 2018).

Por otro lado, David Tuesta, ex titular del MEF, puntualizó las múltiples variaciones que el estado contempla hacer en materia financiera y tributaria por medio de las potestades legislativas dadas. Menciona además “A los contribuyentes debemos de señalarles patrones de control, y aún más en un país con escasez tributaria, estado alarmante que no puede abastecerse respecto a la atención y con un nivel de presión tributaria irrisoria. Esto no significa inflar tasas impositivas, si no que se refiere a racionalizar el uso adecuado de esas deducciones”, (EL TIEMPO, 2018).

La organización tributaria debería contar con cualidades únicas tales como simplicidad, eficiencia y equidad, sería preferible contar con una estructura simple a tener una compleja, debido a que la simplicidad reduce costos relacionados a los impuestos, así como también los asociados a la administración y al cumplimiento, de igual manera minimiza márgenes de elusión y evasión (LUIZ, 2016).

Actualmente se observa el interés de las empresas por obtener mayor utilidad, sin embargo, desean a su vez pagar bajos impuestos, es por ello que algunas

de ellas incurren en la realización de gastos indebidos con el fin de reducir el impuesto a cancelar proveniente de sus movimientos u operaciones. Visto de esta forma, las empresas inciden en gastos diversos como por ejemplo la adquisición de tecnología de punta, vehículos de transporte, etc. que de una u otra manera pasarán a formar parte generalmente de los gastos de representación, activo fijo o de publicidad, cuya finalidad es conservar la fuente impulsora de la renta y su vez poder crear ingresos, quienes deberán encontrarse dentro de los principios de causalidad y razonabilidad. Diversos gastos tal vez no sean aceptados plenamente por la SUNAT, lo cual influirá de manera desfavorable en el resultado final (SUNAT, 2012).

No obstante, si los gastos realizados son necesarios para poder ejecutar adecuadamente las acciones correspondientes alrededor del ejercicio, se debería tener en cuenta que en relación a las normas tributarias hay restricciones para establecer si se agregan o se deducen, lo que ocasionará diferencias notorias y negativas entre lo obtenido de manera contable y lo señalado bajo juicio de normas tributarias enmarcadas. Según lo señalado por la SUNAT, las mismas empresas deben auto reparar estos gastos y excesos tributariamente no deducibles; simultáneamente se creará un impuesto superior a cancelar a conveniencia de la unidad recaudadora. Sin embargo, existen prohibiciones que no se encuentran del todo discutidas, como por ejemplo los gastos familiares y/o personales, puesto que incumplen el principio de entidad estipuladas en las leyes contables (ALVARADO & CALDERON, 2016).

Detalle bastante importante sobre la emisión de múltiples resoluciones dadas por la SUNAT, buscando fortalecer y formalizar requisitos básicos relacionados con comprobantes de pago, originan que las personas encargadas, no se encuentren debidamente informadas y capacitadas, originando un desconocimiento de las normas y mecanismos actuales, consecuentemente se incurre en reparos tributarios afrontados por la misma empresa. Esto se enmarca en el problema principal de la empresa en estudio, que realiza actividades de comercio dentro del sector de venta minerales metalíferos evidenciando documentación sustentatoria que No cumplen con las exigencias señaladas en la ley, posiblemente por el no conocimiento de las normas vigentes en su mayoría por parte del personal que realiza movimientos respecto a adquisiciones de algunos

servicios y/o bienes, como por ejemplo: gastos de representación ocasionados por los funcionarios que desconocen los términos señalados por la ley; evidentemente estos gastos son indispensables para conservar la generación de rentas en la empresa, sin embargo de manera tributaria las cantidades o montos que están por encima de lo estipulado vienen siendo reparados lógicamente por la administración tributaria.(VALDIVIEZO, 2017)

Junto a este grupo de dificultades aparece la necesidad de conocer cuál de los gastos cumplen las medidas establecidas por ley y cuáles de los gastos no deberían considerarse; con la finalidad de no incurrir en reparos tributarios; sobretodo observar la influencia de gastos reparables en los resultados de la empresa RODECH PERÚ SAC. Trujillo 2019. Es por ello que se procedió con la formulación de las interrogantes investigativas, el dilema principal fue: ¿Los gastos reparables inciden tributariamente en el estado de resultados de la empresa RODECH PERÚ SAC de Trujillo en el año 2019?, En cuanto a la justificación teórica, la presente investigación se realizará con el propósito de aportar al conocimiento existente sobre como los gastos No aceptados para efectos tributarios inciden de manera negativa en los resultados de la entidad Rodech Perú SAC - Trujillo - 2019.

Asimismo, La determinación de la influencia de los gastos reparables tributariamente hablando, es la justificación práctica del presente estudio, en la empresa Rodech Perú S.A.C. durante el año 2019 y por ende poder evitar ciertos inconvenientes y riesgos tributarios en cuanto a la determinación del resultado tributario y contable de futuros ejercicios. Por otro lado, para la justificación Metodológica el presente estudio servirá de guía a las empresas puesto que evitará el desconocimiento de normas tributarias para no incurrir en reparos tributarios; de igual forma será ventajoso para los jefes o gerentes, directores y administradores de las empresas, ya que, al establecer esta incidencia, ayudará a tomar mejores decisiones dentro del área tributaria – financiera.

El objetivo general que se planteó consistió en determinar si los gastos reparables para efectos tributarios inciden negativamente en los resultados de la empresa Rodech Perú SAC durante el año 2018. Los Objetivos específicos fueron: (i) analizar los gastos reparables y su incidencia para efectos tributarios

en los resultados de la empresa Rodech Perú S.A.C. durante el periodo 2019 respecto al 2018, a través de los estados financieros; (ii) Analizar las políticas implementadas por la empresa Rodech Perú SAC para la creación del estado de resultados del periodo 2019.

Finalmente, la hipótesis general consistió en: los gastos reparables para efectos tributarios inciden negativamente en el estado de resultados de la empresa Rodech Perú S.A.C. - Trujillo - 2019. Mientras que, las hipótesis específicas son: (i) los gastos reparables para efectos tributarios inciden en el estado de resultados de la empresa Rodech Perú SAC en el periodo 2019 respecto al 2018 de manera significativa; (ii) las políticas implementadas por la empresa Rodech Perú SAC en la elaboración del estado de resultados periodo 2019 son favorables.

## II. MARCO TEÓRICO

En el presente estudio, se ha examinado diversas fuentes de investigadores de alcance internacional, nacional y local, quienes de una u otra manera relacionan sus investigaciones con el tema en mención.

Carriel, A. (2016) en su estudio referente al tema, de una empresa del rubro de exportación, periodo 2015. Guayaquil, Ecuador, menciona que realizó la verificación de fichas, registros y controles aplicadas por la empresa durante el año 2016, asimismo revisó las indicaciones de la normativa tributaria en cuanto a la determinación de los impuestos, de igual forma se revisaron los estados financieros e información contable; todo ello comprobó la conmovición que genera los gastos No aceptados en el incremento del impuesto a renta, para el periodo 2015 y 2016. Concluye que, la carencia de autorizaciones y controles por parte de le empresa hicieron que se incurran en gastos No deducibles, aumentando la renta del año 2016 en us\$2.093, respecto a los ingresos del periodo que significó un 1.8 %, lo cual quiere decir que fue dinero extra pagado al estado.

Choquemamani S. (2017) en su investigación sobre gastos No aceptados y su incidencia en el estado de resultados de Electro Puno S.A.A. 2015-2016 refiere que los gastos No aceptados obstaculizan primordialmente al tiempo de elaborar la declaración jurada de renta anual, más aun cuando no cuentan con recurso humano capacitado en materia de registro tributario; asimismo la administración tributaria presenta prohibiciones y limitaciones diversas que deterioran el entorno económico de muchas empresas. Todo esto es producido, al adquirir bienes y/o servicios, así como también los gastos que forman parte de aquello, de la misma forma la norma no señala de manera específica los parámetros o medidas que establece. Los resultados del cuestionario aplicado al área contable, determina que los factores que se relaciona con el desconocimiento de los gastos para efectos tributarios, está dada por la excesiva parametrización por parte del fisco para liquidar el impuesto a la renta y carecer de una política de actualización del personal contable.

Blas J. (2017) en su investigación sobre Análisis de gastos No deducibles en cuanto a la relación con normas tributarias a nivel internacional en el área

contable en el estudio LIYANAGE, de la ciudad de Huánuco periodo 2017, resalta que el estudio contable infringe en disconformidades temporales y permanentes de manera negativa, elevando el pago del impuesto a la renta. Asimismo, menciona que los sucesos realizados sin tener en cuenta las NICS afecta a los impuestos por causa propia como, por ejemplo: impuesto a renta, aportes al ESSALUD. Por último, detalla que los egresos en los que se incide en el estudio contable, como resultado de las operaciones que realiza, se hallan inmersas a términos y límites con el fin de considerarlos como deducibles, como los gastos efectuados por la gerencia propios del entorno del negocio, movilidad del personal, compras con boletas de venta, los cuales exceden estas cotas y se instituyan como gastos No aceptados juntamente con los gastos amparados con una declaración jurada y los gastos que se sustentan con recibos por honorarios que no hayan sido cancelados dentro del periodo que corresponde al ejercicio.

Sánchez (2014), en su estudio de impacto fiscal tributario y sus resultados en la liquidez y rentabilidad de la empresa constructora ABC, Lambayeque, determinó que al desarrollarse el grupo construcción de manera significativa en parangón a otros grupos económicos del medio; la empresa constructora ABC se vio afectada por tanta informalidad presente ya sea directa o indirectamente en torno a la ejecución de sus operaciones, reflejando un elevado impuesto a la renta, como resultado del periodo contable. Resalta que la informalidad, no solo le concierne al estado, sino que también es consecuencia del desconocimiento y al desinterés de las empresas; buscando estrategias que se implementan para no poder incurrir en sanciones o pagos.

Chavarry J. (2015) investigó sobre estos gastos en una empresa de transporte. Estableciendo, como objetivo principal la influencia de los gastos reparables tributariamente en los resultados del sector de transporte. Se pudo concluir la incidencia negativa o desfavorable en las utilidades de las empresas de transporte de carga en carretera de la urbanización la Rinconada de la ciudad de Trujillo, puesto que los resultados alcanzados en cuanto a las utilidades han experimentado una disminución de entre el 5.0 % y 15.0 % del adquirido en el estado de resultados originales de las empresas analizadas.

Calixto, M. (2013) revela aspectos muy importantes acerca de gastos deducibles, así como no deducibles observa su incidencia en los estados de resultados tanto contables como tributarios en la empresa de transportes El Milagro, Trujillo. El autor concluye que las adiciones y/o deducciones son consecuencia de la naturaleza de los gastos incurridos dentro del periodo.

En la carta magna del Perú (1993), menciona que los impuestos y/o tributos son creados, modificados, derogados, exonerados tan solamente por Ley o vía legislativo en el caso de delegar facultades, excepto las tasas y los aranceles, los cuales son regulados por Decreto supremo (Artículo 74). Asimismo, el estado peruano al realizar una fiscalización, tiene que respetar los derechos de la persona, los principios de reserva de ley y de igualdad. No podrá tener efecto confiscatorio ninguno de los tributos. La constitución, señala que el congreso peruano no podrá crear tributos con ningún fin predeterminado, salvo que sea solicitado por el poder ejecutivo. Las leyes de base tributaria en cuanto a otros casos con referencia a exoneraciones y/o beneficios tienen que estar sustentado con un informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sin embargo, nuestro sistema tributario se define como: conjunto de normas, reglas y principios establecidos en materia tributaria con el fin de regular las contribuciones, impuestos y tasas existentes en el país. Se enmarca acorde al marco conceptual que le ofrece la ley penal, el código tributario y el derecho fiscal. Asimismo en cuanto a características esenciales que debería ejercer un sistema tributario eficiente se debe tomar en cuenta lo siguiente: la elasticidad y la suficiencia es decir dentro de un sistema el estado debería combinar los impuestos; de tal forma que le genere ingresos indispensables para las arcas de manera conjunta, asimismo el sistema debería estar totalmente organizado, permitiéndole al gobierno acogerse del sistema en casos irregulares en que requiera mejorar sus entradas; sin recurrir al cambio de organización o crear impuestos nuevos.

Arancibia C. (2012) define el contenido y la finalidad del reglamento tributario como una ley que constituye la parte jurídica del Código tributario, integrante del sistema tributario nacional, asimismo, la SUNAT conforme a ley N° 24829 y ley general admitida con decreto legislativo N° 501, señala su dependencia del

Ministerio de Economía y Finanzas, declarada como persona jurídica de derecho público, autónoma, funcional, financiera, económica y administrativa, teniendo como función principal la recaudación y administración de impuestos según lo dispuesto por el D.S. N° 0061 - 2002 – PCM, se ha absorbido la SUNAT-ADUANAS, tomando las facultades, atribuciones y hasta las funciones que de acuerdo a ley le correspondían a esta entidad.

De igual forma aquellos que mantiene deudas tributarias se encuentran obligados a dar facilidades para la realización de labores de fiscalización, así como también permitirán la inspección de la administración tributaria, y deberán exhibir o presentar, toda la información contable, y todos los documentos que estén involucrados en generar obligaciones tributarias en los plazos y formas establecidas que sean requeridas, de la misma manera deberán aclarar o justificar lo que sea solicitado. Deberán facilitar información que se les solicite o las que establezcan las normas tributarias, acerca de actividades de terceros o del mismo contribuyente. Almacenar los registros y libros contables, que son llevados de forma manual o mecanizado. Deben acudir al llamado, por hechos relacionados a sus deberes tributarios, por parte del fisco.

Por otro lado, el Gobierno del Perú. (2018), dispuso que el impuesto a la renta, es de periodicidad anual que empieza el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre. Este impuesto se aplicará a los ingresos que proceden del trabajo hecho de manera dependiente o independiente, acciones o demás valores mobiliarios y de los arrendamientos.

Así mismo, Mateucci A. (2012), expone que para determinar la renta neta, debemos deducir los gastos efectuados, de la renta bruta. Es de conocimiento que no todos los gastos realizados, son aceptados, y al ser rechazados se pagará más impuestos al contribuyente, por tal motivo, el fisco, determinó que se excluirán todos los gastos que no cumplan con lo establecido por la ley.

Asimismo, Mateucci, indica que los gastos que generen ganancias o ingresos de capital, son deducibles, entre estos gastos tenemos los de planillas de remuneraciones; los gastos de organización; tributos que gravan eventos productores de rentas gravadas; los gastos de vehículo; pérdidas extraordinarias



por causa mayor o fortuita; castigo a deudas incobrables; provisión de beneficios sociales; intereses sujetos a causalidad y limite gastos por premio en especie o dinero en efectivo; contribuciones o gastos prestados al personal, Atención médica, educativos, recreativos, curso de capacitación; gastos de representación; remuneraciones del directorio; personas con discapacidad; regalías y viáticos; donaciones.

Asimismo; se establece que los gastos reparables para efectos de renta son los detallados en la Ley del impuesto a la renta y su reglamento, por tanto, debemos revisar y analizar dichos rubros para poder realizar una buena gestión y no tener inconvenientes al momento de realizar la declaración de dicho impuesto.

En referencia al Estado de resultados, Maza P. (2018) menciona que, los usuarios utilizan dicho estado para poder verificar la capacidad gerencial al administrar los recursos o medios de la empresa, los ingresos y los gastos son componentes relacionados con la medición de los resultados. Para establecer las utilidades se requiere que sean correlacionados los ingresos con los gastos. Si restamos a los ingresos netos sus respectivos costos nos da la utilidad bruta. Por otro lado, los gastos operacionales son los que se incurren en operaciones de manera normal en el negocio como los gastos de administración y los de venta.

Asimismo, el estado de resultados se presenta de manera resumida que permite realizar un análisis de cómo se llegó a conseguir cierta utilidad en aquel periodo establecido. Por otro lado, definimos al análisis financiero como la interpretación de la información contable con el objetivo de reflejar su realidad actual y tomar las decisiones adecuadas. Este análisis consiste en una serie de procedimientos y técnicas es decir aplicación de ratios financieros, indicadores porcentuales etc. Quienes nos permiten visualizar y analizar la data o información contable de las empresas a manera de tener una visión clara y objetiva de su situación actual proyectando su crecimiento futuro. El objetivo es obtener un completo dictamen que permita a los agentes económicos o altos directivos tomar decisiones inequívocas y por ende mucho más acertadas.

Sin embargo, el análisis financiero se realiza a través de la revisión contable de la empresa desde los estados financieros dentro del periodo, índices, ratios y demás indicadores e información relacionada al contexto económico en la que se desempeña la entidad, así mismo, existen dos métodos muy conocidos de cómo se puede estructurar el análisis contable, ya sea de análisis vertical, un solo periodo y el análisis horizontal, donde se analizan más de dos periodos.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Ámbito de estudio

Lo desarrollaremos en el perímetro de la ciudad de Trujillo, Calle las Malvas Nro. 225 Int. 301 Urb. Santa Edelmira, ubicación de la sucursal de la Empresa RODECH PERU SAC. Donde se evaluará de manera general la incidencia de los gastos No aceptados para efectos tributarios y en los resultados de la entidad en mención.

#### 3.2 Tipo de investigación

El trabajo de investigación realizado fue de índole aplicado, puesto que ha sido de interés para el empleo de conocimientos en la solución de dificultades y problemas prácticos. Marín A (2018)

#### 3.3. Nivel de investigación

Según Trejo K /2013). El grado de la investigación es descriptivo siempre y cuando se ocupe de detallar las particularidades del fenómeno en estudio de tal forma que pueda ser clasificado y analizado.

Asimismo, se expondrá la situación de la Incidencia de gastos reparables en la renta tributaria de la empresa RODECH PERÚ SAC. Ciudad de Trujillo.

#### 3.4. Método de investigación

Según Trejo K /2013). Se deberían aplicar métodos durante el proceso de investigación que nos permitan demostrar y evidenciar la hipótesis; a continuación, se indican:

Los métodos aplicados son:

- **Método deductivo:** Método de lo general a lo particular, es decir que nos permitió partir de un análisis de hechos generales y concretos en el espacio del estudio de la incidencia de los gastos reparables y así poder

llegar a las soluciones y/o conclusiones de manera particular permitiéndonos establecer decisiones concluyentes del presente trabajo de investigación.

- **Método Analítico:** Método que nos permitió analizar menudamente todas las características del estudio referidos a los antecedentes de los gastos no aceptados por el fisco, incurridos por la empresa.
- **Método Inferencial:** Con el fin de resolver las hipótesis planteadas se aplicaron la inducción y la deducción.

### 3.5. Diseño de investigación

Diseño No experimental (descriptivo simple): Recoger información con respecto al objeto de estudio.

M-----O

**Dónde:**

M = Muestra

O = Conjunto de datos seleccionados

### 3.6. Identificación de variables

**Variable Independiente:**

#### **Gastos No deducibles tributariamente**

Chavarry J. (2015) Los que no se pueden descontar fiscalmente. Es decir que se tienen que separar al momento de calcular el resultado fiscal.

Son adicionados a la renta neta contable.

**Variable Dependiente:**

**Estado de resultados**

Maza P (2018) menciona que los resultados son reflejados en forma cuantitativa, resumida, de las operaciones realizadas en una organización, en un período, y el rendimiento neto de las mismas y no dejan de ser importantes que se elaboren en el sistema contable, el cual refleja la pérdida o ganancia en un período específico. Esto permite darnos cuenta como funcionó la empresa durante el periodo y como obtuvo sus resultados.

## **2.6. Definición Operativa de variables e indicadores**

### **Variable Independiente: Gastos No Deducibles Tributariamente**

Requisitos mínimos exigibles según la Ley de comprobantes de que dan derecho a crédito fiscal, por parte de la SUNAT, necesarios para la organización.

### **Variable Dependiente: Estados de Resultado**

Resumen que refleja las operaciones comerciales de la empresa, cuya utilidad es imponible a la renta, demostrando el rendimiento frente a este

## **3.6. Población, Muestra, Muestreo**

### **3.6.1. Población:**

D'Angelo S (2018) conceptualiza a la población como el "Total de unidades de análisis a estudiar. La población del presente trabajo de investigación estará compuesta por el conjunto de operaciones comerciales sustentadas con comprobantes de pago en la empresa RODECH PERU SAC., durante el año 2018.

### **3.6.2. Muestra:**

D'Angelo S (2018) la define como un subconjunto del universo. Las cuales pueden ser o no, probabilísticas.

Se definió la muestra, por conveniencia, se utilizó el muestreo no probabilístico, seleccionando los elementos, dada la facilidad para el investigador, es decir se constituyó por el conjunto de gastos reparables tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la entidad en mención.

### **3.6.3. Muestreo:**

Se utilizará un muestreo no probabilístico.

### **3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

El presente estudio de investigación involucra la recopilación y representación gráfica sistemática de datos para proporcionar una noción clara de una situación determinada.

Las técnicas seleccionadas para realizar el presente estudio de investigación son los siguientes:

- a) **Revisión de documentos:** Nos permite conocer la realidad de manera directa, el tema de estudio.
  
- b) **Entrevista:** Permite intercambiar opiniones a través de interrogantes orales y escritos realizadas a los involucrados en el problema que se investiga.
  
- c) **Cuestionario:** Instrumento que facilita la recopilación de información cualitativa o cuantitativa a través de consultas abiertas, cerradas o mixtas.

### **3.8. Procedimiento de recolección de datos**

Se refiere al uso meticuloso de técnicas y herramientas que utiliza el analista y de esta manera desarrollar los sistemas de información, entre las cuales tenemos la entrevista, la encuesta, el cuestionario, la observación, el diagrama de flujo y el diccionario de datos. Para el procedimiento de datos se utilizará los cuadros y gráficos estadísticos las cuales demostrarán la influencia de los gastos reparables para objetivos tributarios en los resultados de RODECH PERU SAC.

### **3.9. Técnicas de procesamiento y Análisis de datos**

Para procesar la información obtenida en el presente estudio, se utilizará las herramientas como son: software Excel, Word y SPSS VS 23 las cuales permiten trabajar con cifras exactas para tabular los datos mediante la aplicación de tablas y gráficos.

#### IV. RESULTADOS

**Respecto al Objetivo General:** Determinar si los gastos reparables para efectos tributarios inciden negativamente en los resultados de la empresa Rodech Perú SAC durante el año 2018.

**Tabla 01**

**Gastos reparables para efectos tributarios y su Incidencia negativa en el estado de resultados 2019 respecto al 2018**

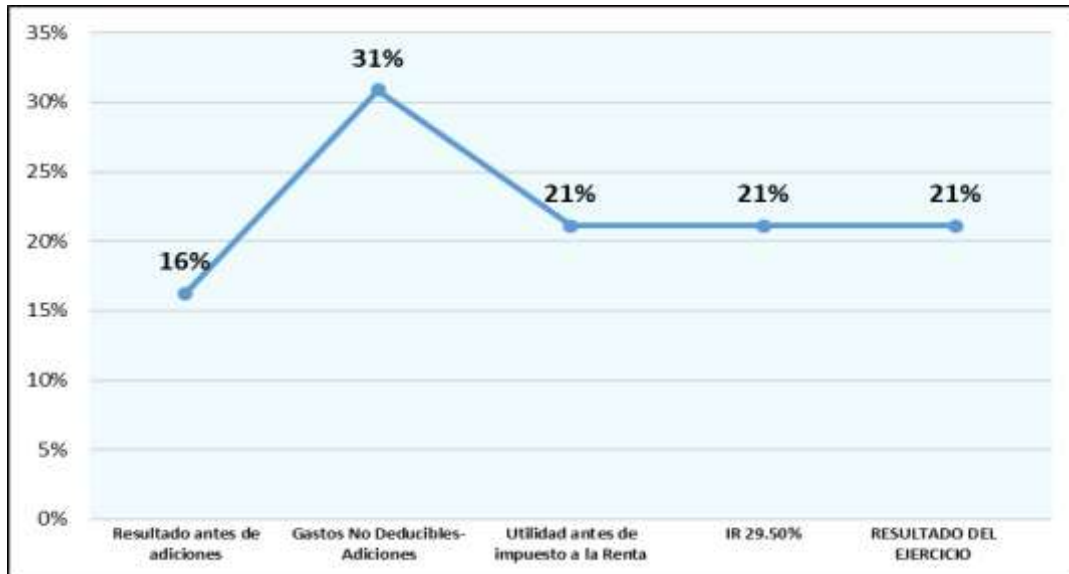
<u>DETALLE</u>	2018	2019	VARIACIÓN S/.	VARIACIÓN %
Resultados antes de adiciones	52,275	60,768	8,494	16%
Gastos No Deducibles-Adiciones	25,958	33,973	8,015	31%
Utilidad antes de impuesto a la Renta	78,233	94,741	16,509	21%
IR 29.50%	- 23,079	- 27,949	-4,870	21%
RESULTADO DEL EJERCICIO	55,154	66,793	11,639	21%

**Fuente:** Guía documental aplicada a las notas del estado de resultados 2018-2019



### Gráfico 01

#### Incidencia de los gastos no deducibles en el estado de resultados 2019 respecto al 2018



Fuente: Guía documental aplicada a las notas del estado de resultados 2018-2019

#### Interpretación:

Al analizar los resultados del periodo 2018 y 2019, notamos que se hizo una adición (S/. 25,958 y S/. 33,973) incrementando la base imponible para el cálculo a la renta final, de igual forma vemos que en el año 2019 se incrementó en S/. 16,509 que representa el 21% respecto al 2018. Por lo tanto verificamos que los gastos reparables inciden negativamente para efectos tributarios en la empresa RODECH PERU SAC. Así mismo los gastos reparables más significativos que incidieron negativamente en los estados de resultados son los siguientes: Gastos por viajes al interior del país, proveedores en condición de No Habidos, gastos personales ajenos al negocio, sanciones diversas y compras con boletas de venta. (Ver anexo 04).

**Respecto al objetivo 01:** Analizar los gastos reparables y su incidencia para efectos tributarios en los resultados de la empresa Rodech Perú S.A.C. durante el periodo 2019 en relación al 2018, a través de los estados de resultados financieros.

**Tabla 02**

**Análisis de los gastos reparables y su incidencia en el estado de resultados de los periodos 2018-2019 de manera Horizontal.**

RODECH PERU SAC Ajustado al 31-12-2019 (expresado en Nuevos Soles) <b>ESTADO DE RESULTADO CONTABLE</b>				
	<b>ANÁLISIS HORIZONTAL</b>			
	2,018	2,019	Variación Soles	Variación Porcentual
	S/.	S/.	S/.	%
VENTAS NETAS	2,765,435	3,552,950	787,515	22.17%
COSTO DE VENTAS	-	-	-	-
	<b>1,576,266</b>	<b>1,950,776</b>	<b>-374,510</b>	19.20%
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>1,189,169</b>	<b>1,602,174</b>	<b>413,005</b>	25.78%
Gastos Financieros	-61,161	-72,569	-11,408	15.72%
Gastos Administrativos	-611,934	-839,992	-228,058	27.15%
Gastos de Ventas	-468,756	-631,995	-163,239	25.83%
<b>RESULTADO DE OPERACIONES</b>	<b>47,319</b>	<b>57,618</b>	<b>10,300</b>	17.88%
Otros Ingresos	0	0	0	0.00%
Ingresos Financieros	4,956	3,150	-1,806	-57.33%
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>52,275</b>	<b>60,768</b>	<b>8,494</b>	<b>13.98%</b>
Impuesto a la renta y otros	-15,682	-18,231	-2,548	13.98%
Participación de Utilidades	0	0	0	0.00%
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>36,592</b>	<b>42,538</b>	<b>5,946</b>	<b>13.98%</b>

Fuente: Estado de resultados del periodo 2018-2019

### **Interpretación:**

Observamos que los gastos reparables incurridos por la empresa RODECH PERU SAC en el año 2019 fueron S/. 33,973 (Ver anexo 04), este importe fue adicionado a la base del cálculo del impuesto a la renta. Dichos gastos se encuentran inmersos dentro de los gastos financieros, administrativos y de ventas, que tuvieron un incremento significativo de 15.72%, 27.15% y 25.83% respectivamente, dando como resultado un efecto negativo en la utilidad final de la empresa.

Visualizamos que la utilidad bruta del año 2019, en comparación con el 2018, se incrementó en un 25.78%, como producto del incremento de las compras y ventas como también de la fluctuación del tipo de cambio, pues las operaciones de comercio propias de la empresa son realizadas en moneda extranjera.

Con el incremento en la utilidad bruta también se incrementa la utilidad operacional en un 17.88%; indistintamente al incremento de los gastos administrativos de S/. 228,058 y gastos de ventas de S/. 163,239 es decir de un 27.15% y 25.83% respectivamente, cabe señalar que se debe priorizar en la revisión de los rubros con mayor variación. Para RODECH, estos conceptos están compuestos por los de representación, movilidad, personales entre otros; los cuales tienen que ser atendidos de manera inmediata.

**Tabla 03**

**Análisis de los gastos reparables y su incidencia en el estado de resultados de los periodos 2018-2019 de manera Vertical.**

RODECH PERU SAC Ajustado al 31-12-2019 (expresado en Nuevos Soles) <b>ESTADO DE RESULTADO CONTABLE</b>				
	<b>2,018</b>	<b>ANÁLISIS VERTICAL</b>	<b>2,019</b>	<b>ANÁLISIS VERTICAL</b>
	S/.	%	S/.	%
VENTAS NETAS	2,765,435	100.00%	3,552,950	100.00%
Otros Ingresos de operación	0	0.00%	0	0.00%
COSTO DE VENTAS	<b>-1,576,266</b>	<b>-57.00%</b>	<b>-1,950,776</b>	<b>-54.91%</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>1,189,169</b>	<b>43.00%</b>	<b>1,602,174</b>	<b>45.09%</b>
Gastos Financieros	<b>-61,161</b>	-2.21%	<b>-72,569</b>	-2.04%
Gastos Administrativos	<b>-611,934</b>	-22.13%	<b>-839,992</b>	-23.64%
Gastos de Ventas	<b>-468,756</b>	-16.95%	<b>-631,995</b>	-17.79%
<b>RESULTADO DE OPERACIONES</b>	<b>47,319</b>	<b>1.71%</b>	<b>57,618</b>	<b>1.62%</b>
Otros Ingresos	0	0.00%	0	0.00%
Ingresos Financieros	4,956	0.18%	3,150	0.09%
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>52,275</b>	<b>1.89%</b>	<b>60,768</b>	<b>1.71%</b>
Impuesto a la renta y otros	<b>-15,421</b>	-0.56%	<b>-17,927</b>	-0.50%
Participación de Utilidades	0	0.00%	0	0.00%
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>36,854</b>	<b>1.33%</b>	<b>42,842</b>	<b>1.21%</b>

Fuente: Estado de resultados del periodo 2018-2019

### Interpretación:

Visualizamos que el costo de ventas, para el 2018 es 57.00% y de 54.91% para el 2019. Esta variación es por la fluctuación del precio de los metales según su calidad, como también del tipo de cambio. La utilidad bruta del 2019 subió en un 2.09% en comparación del 2018, como consecuencia del aumento que tuvieron las ventas, a la vez también revisar sus políticas fiscales de sus gastos, porque se han incrementado desmesuradamente, esto conlleva a un mayor reparo por no ajustarse a las normas referente al tema. Como se observa, el análisis horizontal reafirma los resultados del análisis vertical y los complementos, por tal motivo se hace necesario tomar las correcciones del caso a corto plazo.

**Respecto al objetivo 02:** Analizar decisiones adoptadas por la entidad Rodech Perú SAC para la confección del estado de resultados financieros del período 2019

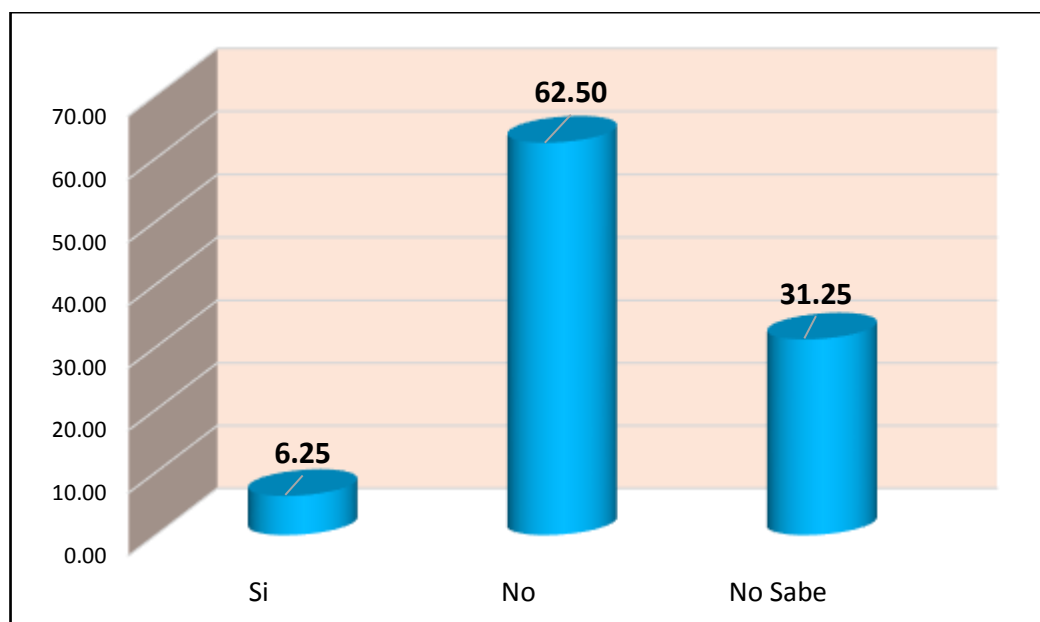
#### Tabla 04

¿Para justificar los gastos, hace uso de alguna política fiscal como economía de opción?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	6.25
No	10	62.50
No Sabe	5	31.25
Total	16	100.00

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

**Gráfico 02**



**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

Interpretación: El gráfico demuestra que el 62.50% de los entrevistados no aplica ninguna directiva fiscal, que justifique el aumento de los gastos, y el 31.25% desconoce si aplica.

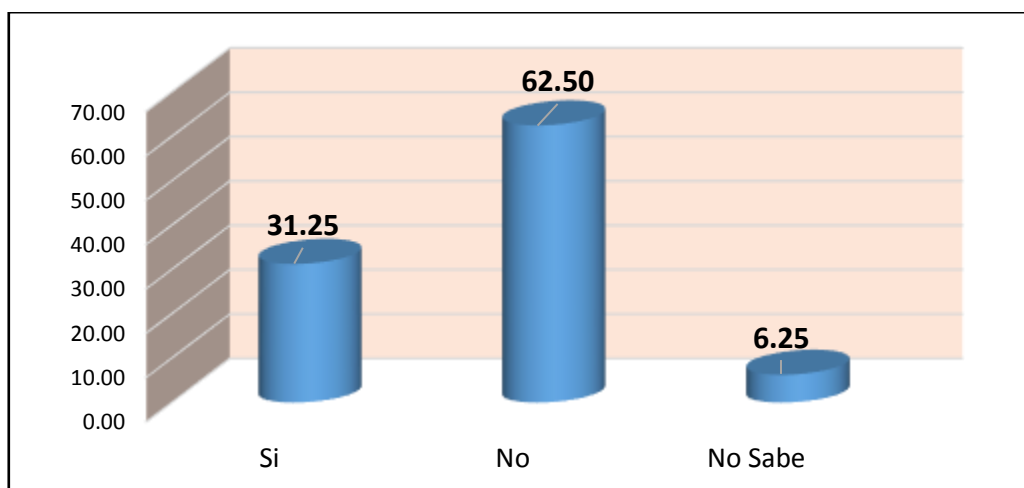
**Tabla 05**

¿Para efectos tributarios, utilizan algún procedimiento para determinar de los gastos deducibles?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	31.25
No	10	62.50
No Sabe	1	6.25
Total	16	100.00

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

**Gráfico 02**



**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

Interpretación: El gráfico señala que el 62.50% de los encuestados menciona que no existe documentos que indiquen los procedimientos de la deducción de gastos, el 31.25% si conoce esos documentos y el 6.25% indica que no sabe. Resalta el desconocimiento de las políticas de la empresa referente a los gastos no deducibles.

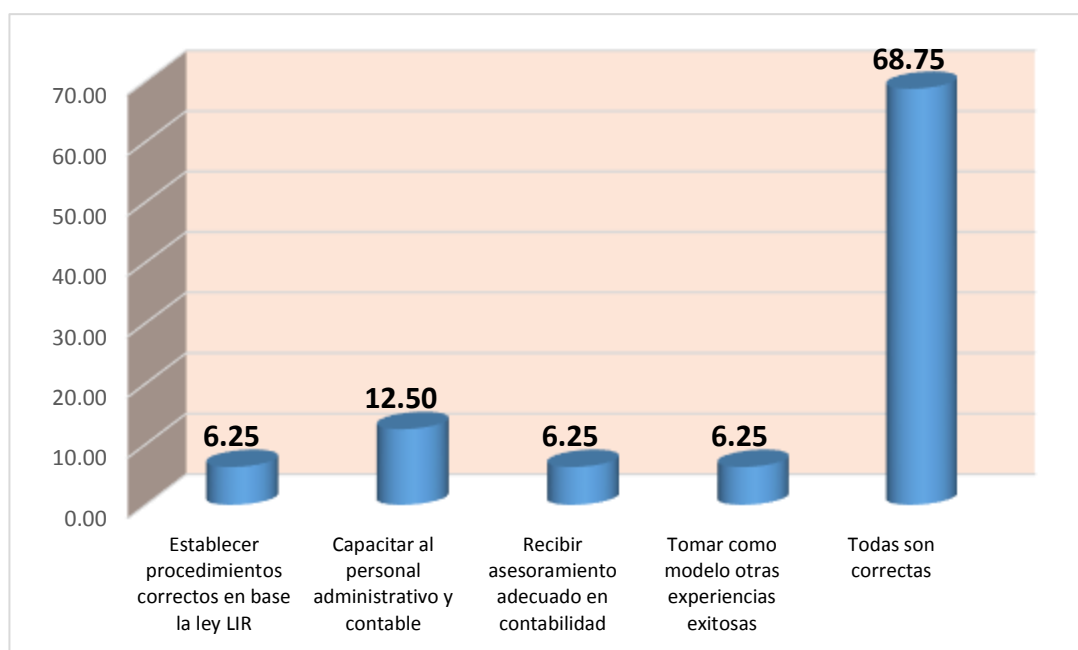
**Tabla 06**

¿Cuál cree que sería la solución para evitar contingencias tributarias con respecto a la deducción de gastos, establecida por la ley del impuesto a la renta?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Establecer procedimientos correctos en base la ley LIR	1	6.25
Capacitar al personal administrativo y contable	2	12.50
Recibir asesoramiento adecuado en contabilidad	1	6.25
Tomar como modelo otras experiencias exitosas	1	6.25
Todas son correctas	11	68.75
Total	16	100.00

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

**Gráfico 03**



**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

Interpretación: Analizando el gráfico concluimos el departamento de contabilidad está de acuerdo con las sugerencias para evitar los gastos no deducibles.

**Tabla 07**

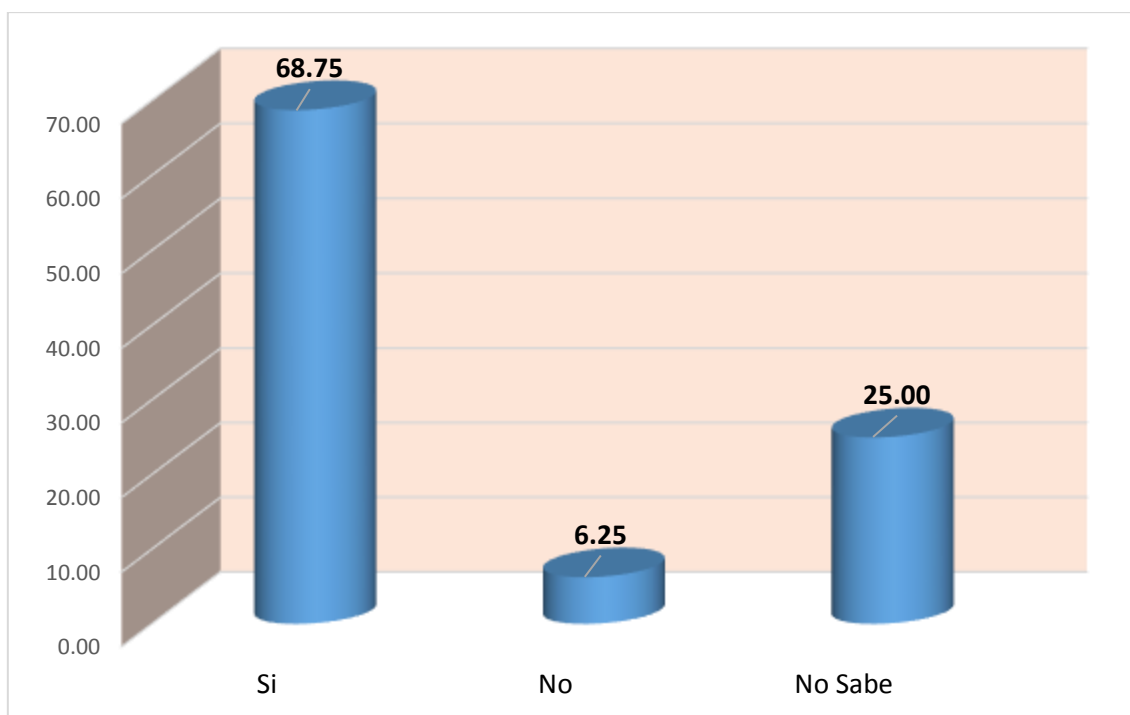
¿Se cumple con las alternativas planteadas, según la pregunta anterior?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	68.75
No	1	6.25
No Sabe	4	25.00
Total	16	100.00

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC



**Gráfico 04**



**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

Interpretación: verificamos que el 68.75% de los encuestados niegan la aplicación de las medidas sugeridas para evitar la deducción de los gastos, y el 25% indica que si se aplica;

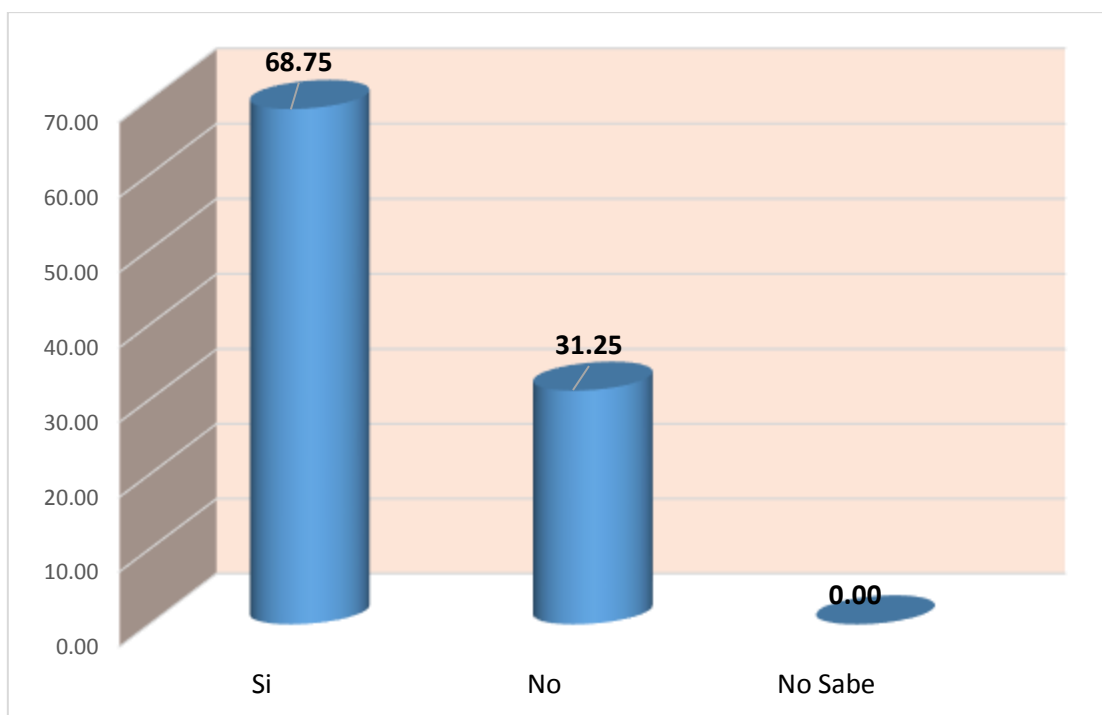
**Tabla 08**

¿Considera usted, que la aplicación de la ley sobre la deducción de gastos incide negativamente en las inversiones, financiamiento, negociaciones y clima institucional en la Empresa?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	68.75
No	5	31.25
No Sabe	0	0.00
Total	16	100.00

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

**Gráfico 05**



**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

Interpretación: Se aprecia que el 68.75% de los encuestados, confirma la incidencia de un riesgo negativo a la empresa y 31.25% no sabe sobre los posibles daños a la entidad.

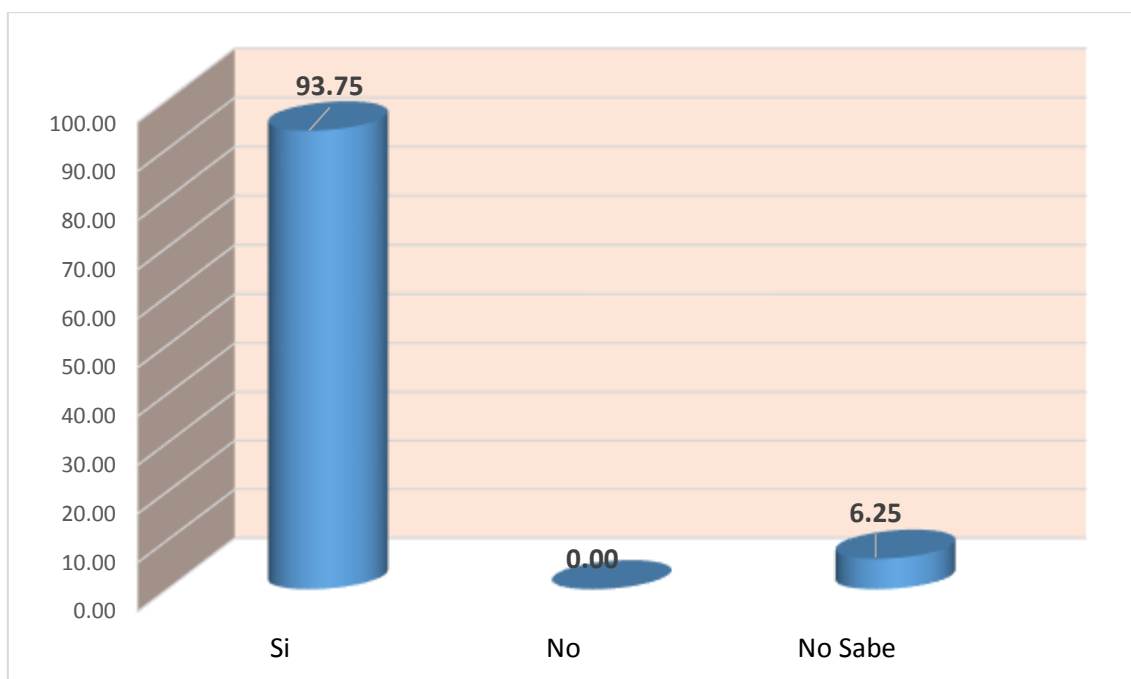
**Tabla 09**

¿Piensa usted que legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, no permite imputar correctamente los gastos de tercera categoría-  
renta empresarial?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	93.75
No	0	0.00
No Sabe	1	6.25
Total	16	100.00

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

**Gráfico 06**



**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

Interpretación: Apreciamos que el 93.75% de los consultados, considera que la legislación dificulta la deducción de los gastos y el 6.25% indica que no sabe o no opina.

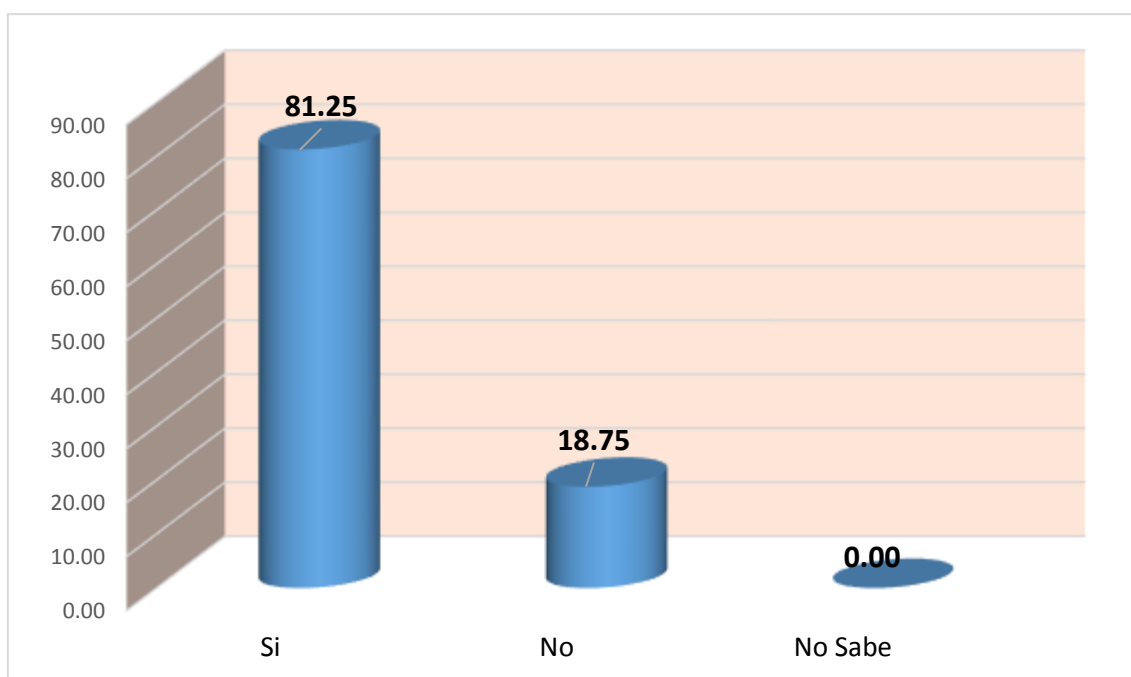
**Tabla 10**

¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, condicionan indebidamente la deducción de algunos gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	81.25
No	3	18.75
No Sabe	0	0.00
Total	16	100.00

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

**Gráfico 07**



**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

Interpretación: Observamos que el 81.25% mencionan que lo estipulado en la legislación condiciona algunos gastos exceptuando su deducción.

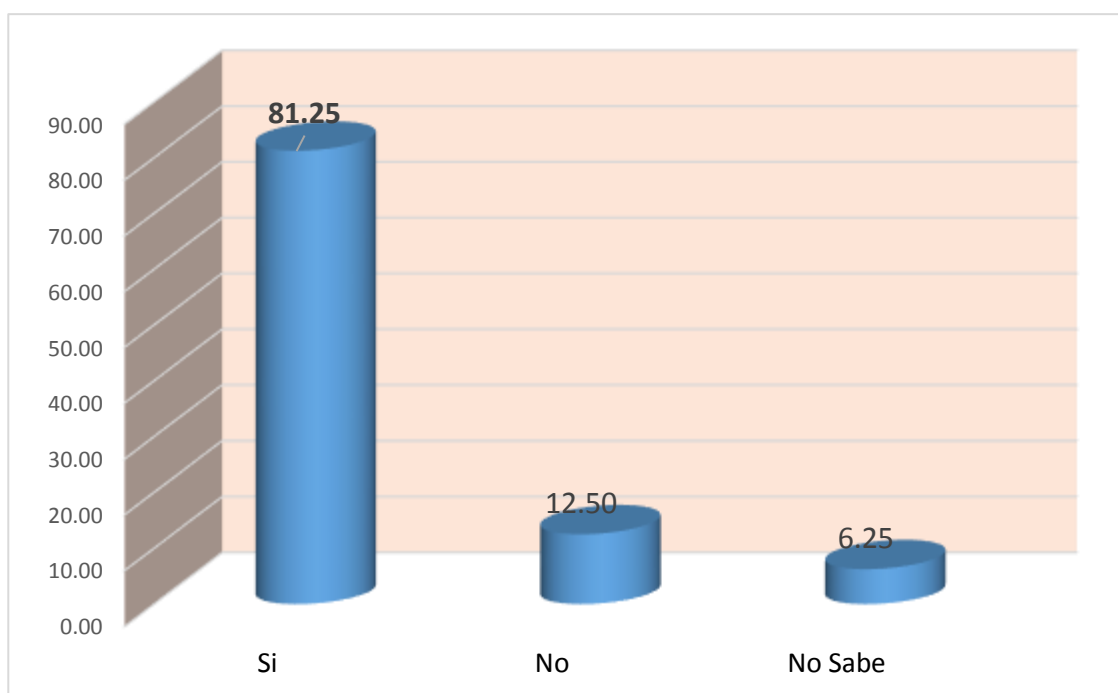
**Tabla 11**

¿Considera Usted que la presente Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, procede adecuadamente cuando señala que, para efectos de poder deducir los gastos, estos deberán adicionalmente de cumplir con los criterios tales como razonabilidad en relación a los ingresos y generalidad para algunos tipos de gastos?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	81.25
No	2	12.50
No Sabe	1	6.25
Total	16	100.00

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

**Gráfico 08**



**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

Interpretación: Se observa que el 81.25% de los consultados, indican que se debe considerar criterios como razonabilidad y generalidad; el 12.5% no considera estos criterios.

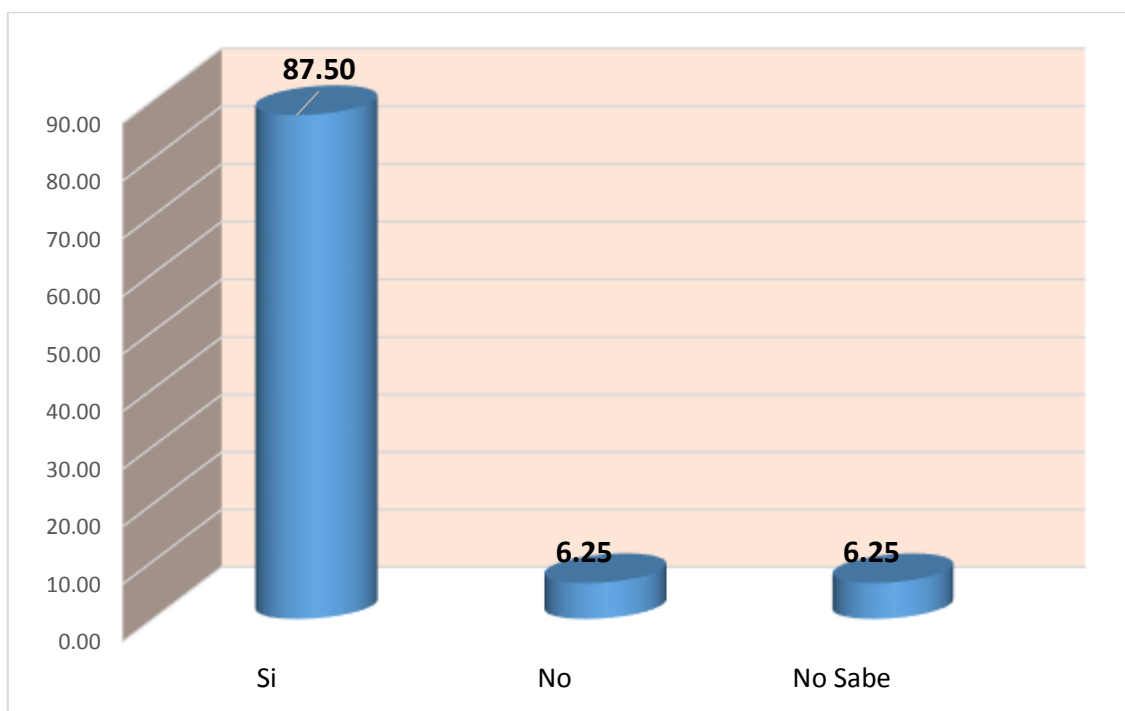
**Tabla 12**

¿Considera usted que la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, debe detallar en el artículo 37º de la LIR, los gastos que se consideren deducibles en una lista precisa?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	87.50
No	1	6.25
No Sabe	1	6.25
Total	16	100.00

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

**Gráfico 09**



**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

Interpretación: Se visualiza que el 87.50% opinan que la ley del impuesto a la renta debe ser de fácil entendimiento para los contribuyente y profesionales.

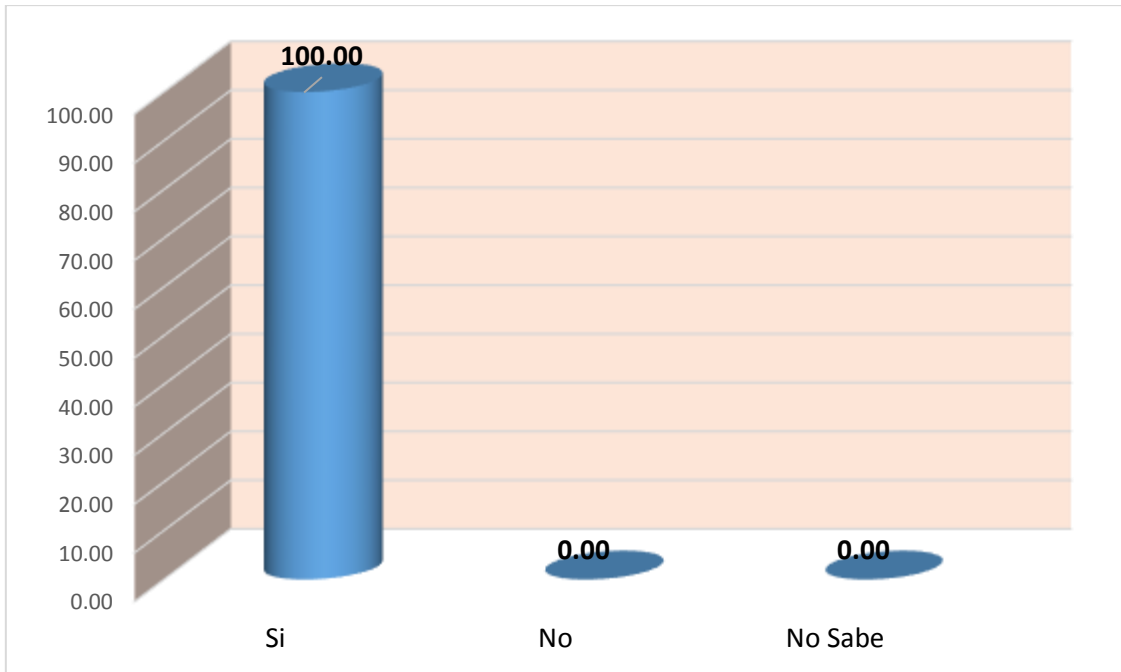
**Tabla 13**

¿Considera conveniente que para la imputación de los gastos de la tercera categoría se debe aplicar no solamente Principio de lo Devengado?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	100.00
No	0	0.00
No Sabe	0	0.00
Total	16	100.00

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

**Gráfico 10**



**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

Interpretación: Apreciamos que el 100% confirman la necesidad de considerar el principio de lo devengado.

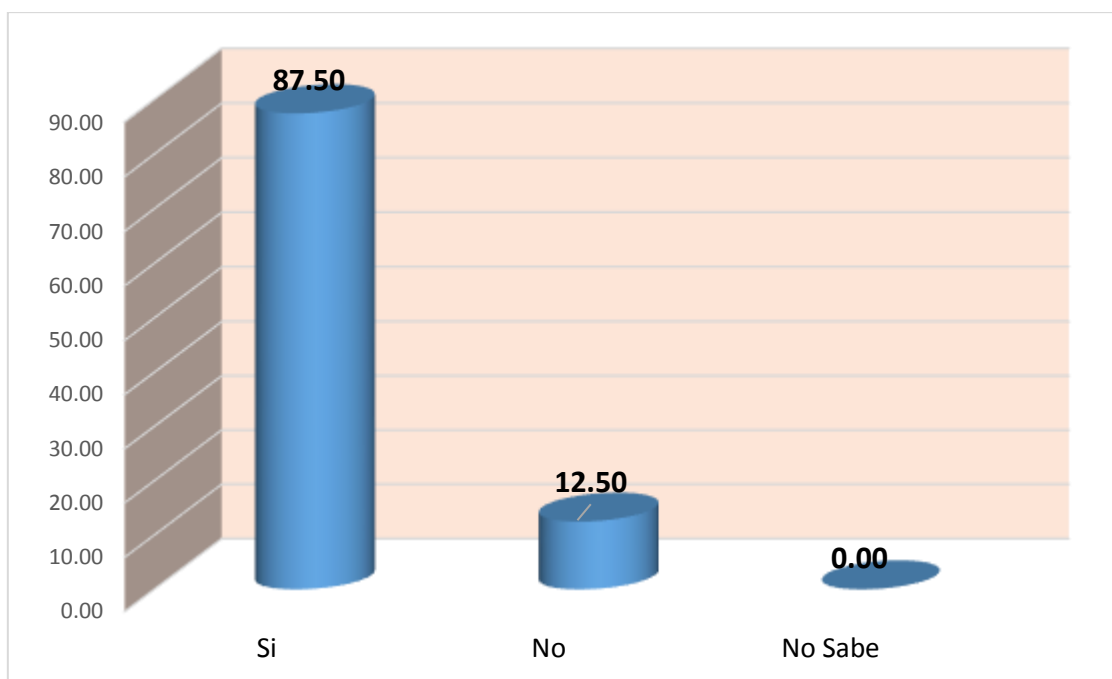
**Tabla 14**

¿Considera conveniente que para la imputación de los gastos de la tercera categoría se debe priorizar Principio de Causalidad?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	87.50
No	2	12.50
No Sabe	0	0.00
Total	16	100.00

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

**Gráfico 11**



**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

Interpretación: Nos indica que el 87.50% de los encuestados, menciona la necesidad de aplicar el principio de causalidad.

**Tabla 15**

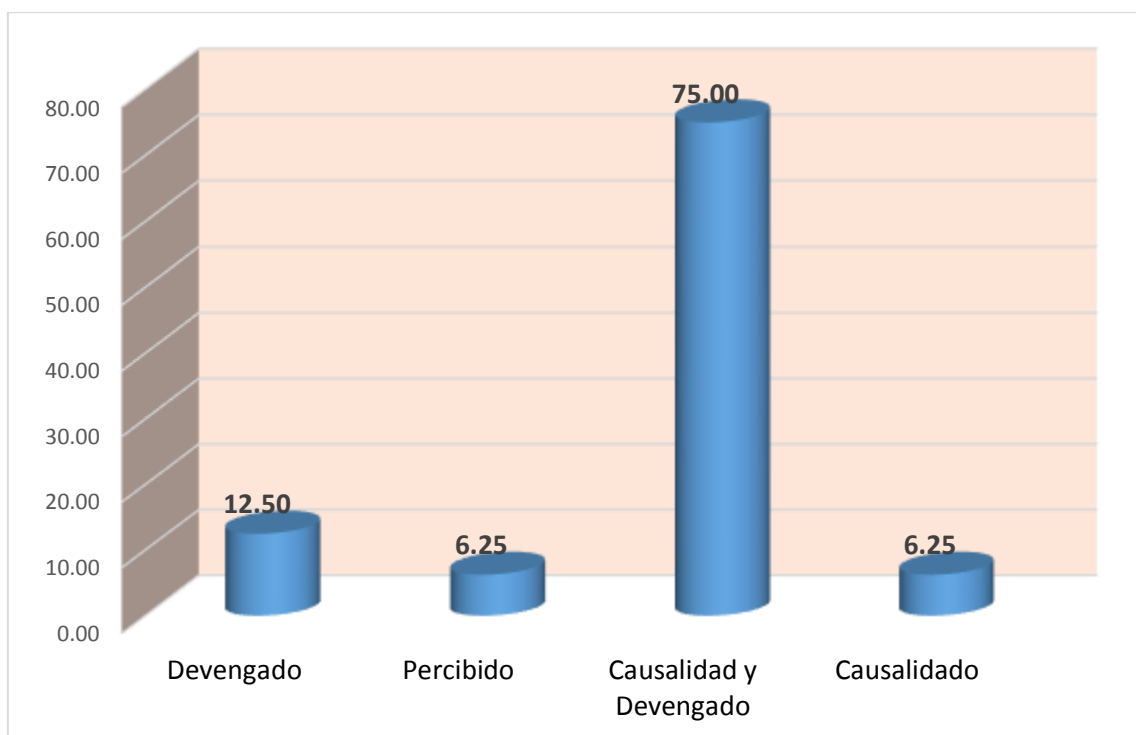
Marque los criterios fundamentales que se deberían contemplar en la ley del Impuesto a la Renta para determinar correctamente las rentas netas de la tercera categoría.

Principios	Frecuencia	Porcentaje
Devengado	2	12.50
Percibido	1	6.25
Causalidad y Devengado	12	75.00
Causalidad	1	6.25
Total	16	100.00

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC



**Gráfico 12**



**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

Interpretación: verificamos que el 75% de los encuestados, indican que solo se debe reflexionar los principios de devengado y causalidad, el 12.50% solo devengado, el 6.25% solo percibido y causalidad.

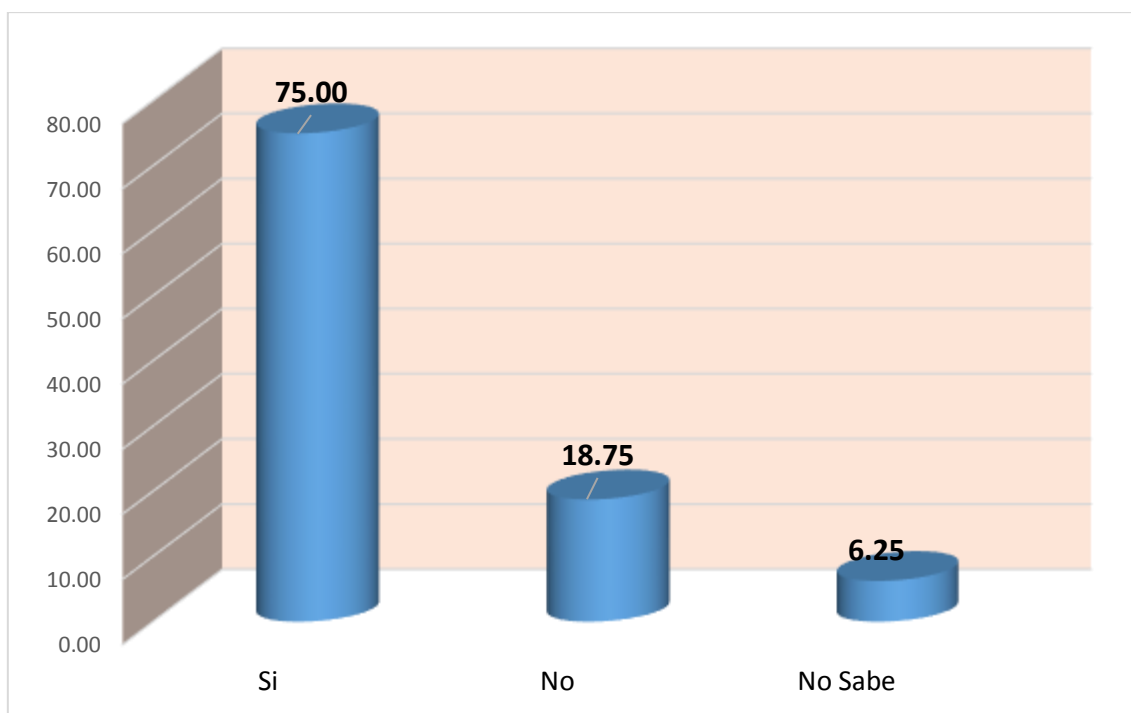
**Tabla 16**

¿Cree usted que la restricción de la deducción de gastos tales como: recreación, representación, siniestros van en contra de la aplicación del Principio de Causalidad?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	75.00
No	3	18.75
No Sabe	1	6.25
Total	16	100.00

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

**Gráfico 13**



**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

Interpretación: apreciamos que el 75% de los encuestados, opinan que la limitación de algunos gastos como siniestros y representación, van en contra del principio de causalidad, el 18.75% no lo considera como limitación y el 6.25% desconoce.

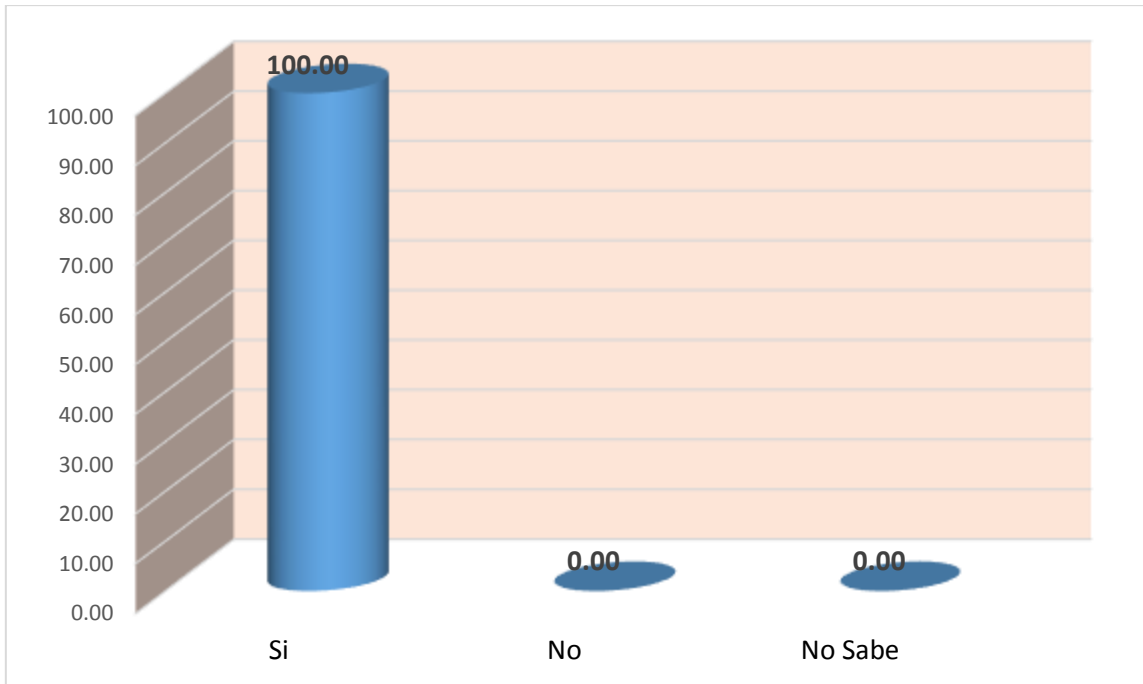
**Tabla 17**

¿Considera que la presente Ley del Impuesto a la Renta debe considerar pronunciamientos que permitan la deducción de gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	100.00
No	0	0.00
No Sabe	0	0.00
Total	16	100.00

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

**Gráfico 14**



**Fuente:** Cuestionario aplicado a los asistentes de contabilidad de la empresa RODECH PERU SAC

**Interpretación:** Verificamos que el 100% de los encuestados, mencionan que se consideren pronunciamientos que faciliten la adecuada deducción del gasto.

## V. DISCUSIÓN

El presente análisis tuvo como objetivo principal concluir si los gastos No aceptados para efectos tributarios inciden negativamente en el estado de resultados de la empresa Rodech Perú SAC durante el año 2019.

Se pudo notar que los ingresos de RODECH PERU SAC, subieron del año 2018 al 2019 un 22.17%, esto origina un replanteo en las decisiones de la gerencia.

Por otro lado, se pudo observar que la utilidad bruta de la organización, representa el 25.78%, como resultado en el ascenso de 19.20% del costo de ventas. Variación superior al incremento de ventas, que nos hace pensar que las compras durante 2019, se han incrementado moderadamente en sus precios. La empresa, implementando controles, puede mejorar su utilidad bruta, consiguiendo mejores descuentos, determinando lotes económicos de pedido. Sin embargo la SUNAT (2012) menciona que las empresas inciden en gastos diversos como por ejemplo la adquisición de tecnología de punta, vehículos de transporte, etc. que de una u otra manera pasarán a formar parte generalmente de los gastos de representación, activo fijo o de publicidad, cuya finalidad es conservar la fuente impulsora de la renta y su vez poder crear ingresos, quienes deberán encontrarse dentro de los principios de causalidad y razonabilidad. Diversos gastos tal vez no sean aceptados plenamente por la SUNAT, lo cual influirá de manera desfavorable en el resultado final.

Asimismo, con el incremento en la utilidad bruta también de incrementa la utilidad operacional en un 17.88%; indistintamente al incremento de los gastos administrativos de S/. 228,058 y gastos de ventas de S/. 163,239 es decir de un 27.15% y 25.83% respectivamente, cabe señalar que se debe priorizar en la revisión de los rubros con mayor variación. Para RODECH, estos conceptos están compuestos por los de representación, movilidad, personales entre otros; los cuales tienen que ser atendidos de manera inmediata. Los resultados de nuestra investigación son similares a los de Carriel, A. (2016), ya que en su estudio gastos No deducibles y su incidencia en el pago de impuesto a renta en una empresa del rubro de exportación, periodo 2015. Guayaquil, Ecuador, menciona que realizó observación de fichas, registros y controles aplicados por

la empresa durante el año 2016, asimismo revisó las indicaciones de la normativa tributaria en cuanto a la determinación de los impuestos, de igual forma se revisaron los estados financieros e información contable; todo ello comprobó el impacto de los gastos reparables en el aumento del impuesto a renta, tanto para el periodo 2015 como para el 2016. Concluye que, la falta de autorizaciones y controles en la organización hicieron que se conciban estos gastos, que hacen que aumente el impuesto a renta del año 2016 en 2.093 dólares, valor respecto a las ventas del periodo que representó un 1.8 %, lo cual quiere decir que fue dinero adicional pagado al estado. De igual forma nuestros resultados se refuerzan en lo hallado por Blas J. (2017), donde detalla que los egresos en los que se incide en el estudio contable generalmente como resultado de las operaciones que realiza, se hallan sujetas a términos y límites con el fin de considerarlos como deducibles, como los gastos efectuados por la gerencia propios del entorno del negocio, movilidad del personal, compras con boletas de venta, los cuales exceden estas cotas y se instituyan como gastos No aceptados juntamente con los gastos amparados con una declaración jurada y los gastos que se sustentan con recibos por honorarios que no hayan sido cancelados dentro del periodo que corresponde al ejercicio.

Sin embargo el costo de ventas, para el 2018 es 57.00% y de 54.91% para el 2019. Esta variación es por la fluctuación del precio de los metales según su calidad, como también del tipo de cambio. La utilidad bruta del 2019 subió en un 2.09% en comparación del 2018, como consecuencia del aumento que tuvieron las ventas, a la vez también revisar sus políticas fiscales de sus gastos, porque se han incrementado desmesuradamente, esto conlleva a un mayor reparo por no ajustarse a las normas referente al tema. Como se observa, el análisis horizontal reafirma lo reflejado en el análisis vertical y los complementos, por tal motivo se hace necesario tomar las correcciones del caso a corto plazo. Así mismo Maza P. (2018), menciona que, los usuarios utilizan dicho estado para poder verificar la capacidad gerencial al administrar los recursos o medios de la empresa, los ingresos y los gastos son elementos relacionados con la medición de los resultados. Para establecer las utilidades se requiere que sean correlacionados los ingresos con los gastos. Si restamos a los ingresos netos

sus respectivos costos nos da la utilidad bruta. Por otro lado, los gastos operacionales son los que se incurren en operaciones de manera normal en el negocio como los gastos de administración y los de venta.

Al analizar los resultados del periodo 2018 y 2019, conjuntamente con las notas y políticas de la empresa RODECH, verificamos que los gastos reparables, fueron totalmente reparados. El período 2019, reflejaron un aumento del 21% en comparación al periodo 2018, lo que refleja la necesidad de replantear todas las directrices que conlleven mejorar los resultados.

Se demuestra que los resultados financieros reciben una influencia directa por parte de los gastos no aceptados por el fisco, para la empresa RODECH PERU SAC, en otras palabras, la empresa paga un importe superior como consecuencia del descontrol de los gastos que no cumplen con lo dispuesto por la ley. Nuestro estudio se refuerza en lo hallado por Chavarry J. (2015) el cual pudo concluir la incidencia negativa o desfavorable en las utilidades de las empresas de transporte de carga en carretera de la urbanización la Rinconada de la ciudad de Trujillo, puesto que los resultados alcanzados en cuanto a las utilidades han experimentado una disminución de entre el 5.0 % y 15.0 % del adquirido en el estado de resultados originales de las empresas analizadas.

## VI. CONCLUSIONES

- Se ha concluido que el incremento de los gastos reparables tributariamente inciden negativamente en los estados de resultados de la empresa RODECH PERU SAC.
  
- La utilidad operacional subió en un 17.88%; independientemente al incremento de los gastos administrativos de S/. 228,058 y gastos de ventas de S/. 163,239 es decir un 27.15% y 25.83% respectivamente.
  
- Obtuvimos que los gastos reparables tributariamente, si fueron reparados oportunamente. El período 2019, representaron una variación positiva del 21% con respecto al periodo 2018.

## VII. RECOMENDACIONES

- Se sugiere Implementar herramientas de control que ayuden a la identificación de los gastos que no reúnan las condiciones estipuladas por la ley.
- Se recomienda analizar los gastos administrativos y de ventas incurridos según su naturaleza y necesidad, para determinar si hubo gastos innecesarios.
- Se recomienda una actualización del personal contable referente a las últimas modificaciones del Impuesto a la renta.
- Este estudio de investigación podrá utilizarse para investigaciones futuras, debemos resaltar que durante el tiempo de la investigación se presentaron nuevas interrogantes, por ejemplo: Si los gastos sin sustento son necesarios para el funcionamiento de la empresa, deberían reducir los parámetros contemplados por la ley.
- La empresa debe instaurar nuevas directrices que mejoren o disminuyan los gastos tanto de ventas como administrativos que son reflejados en la utilidad operativa.



## REFERENCIAS

Alvarado, R., & Calderón, m. (2016). “Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L., La Libertad –Trujillo 2012” [tesis].

El tiempo. (2018, Mayo 18). Personas que ganen menos de 7 UIT al año también pagarían el IR. <https://eltiempo.pe/personas-ganen-menos-7-uit-al-ano-tambien-pagarian-ir/>

LUIZ, A. (2016). GASTOS TRIBUTARIOS. [https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/38375/luiz\\_villela\\_gtlareformapendente.pdf](https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/38375/luiz_villela_gtlareformapendente.pdf)

RAMOS, B. (2018). Requisitos de admisibilidad del impuesto a la renta tercera categoría y su incidencia en la restricción para la deducción de los gastos en las empresas del comité textil de la SNI, 2016. Thorne, Echeandía & Lema Abogados. [https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/1729/Belen\\_Tesis\\_Licenciatura\\_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/1729/Belen_Tesis_Licenciatura_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Valdivieso, M. (2017). Análisis de los gastos deducibles en el periodo 2016 y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa distribuidora John, nuevo Chimbote. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12458/valdiviezo\\_cm.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12458/valdiviezo_cm.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

VILLAR, P. (2018, mayo 17). Impuesto a la Renta: Estos son los cambios que anunció el MEF. <https://elcomercio.pe/economia/peru/mef-cambios-impuesto-renta-sunat-noticia-520593-noticia/>

Carriel, A. Gastos No deducibles y su incidencia en el pago de impuesto a la renta en una empresa exportadora, periodo fiscal 2015. [en línea]. Guayaquil, Ecuador, 2015. [Citado: 2018 Octubre 10]. Disponible en <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/impuesto-renta-ecuador.html>

Blas J. Análisis de los gastos No deducibles y su relación con las normas internacionales de contabilidad 12 en el estudio contable Liyanage, Santos y

Barboza. [Tesis para optar el título profesional en contabilidad y finanzas]. Huánuco. Universidad de Huánuco; 2017.

Choquemamani S. Los gastos No deducibles y su incidencia en el estado de resultados de Electro Puno S.A.A. Periodos 2015-2016. [Tesis para optar el grado de Contador Público]. Puno. Universidad Privada San Carlos; 2017.

Calixto A. Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable de empresas de transporte, El Milagro. Trujillo; 2013.

Chavarry J. Gastos No deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada. [Tesis para optar el grado de Contador Público]. Trujillo. Universidad Cesar Vallejo; 2015.

Sánchez C. Impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC. [Tesis para optar el grado de Contador Público]. Lambayeque. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo; 2014.

Gobierno del Perú. Impuesto a la Renta. [En línea]. Lima, Perú, 2018. [Citado: 2018 Octubre 31]. Disponible en <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>.

Maza P. Estado de Resultados [en línea]. Lima, Perú, 2018. [Citado: 2018 Octubre 15]. Disponible: en <https://www.mef.gob.pe/es/documentacion-sp-9701/388-contabilidad-publica/documentacion/1729-estado-de-resultados?itemid=100337>.

Roldan P. Análisis Financiero. [En línea]. Lima, Perú, 2018. Disponible: en <https://economipedia.com/definiciones/analisis-financiero.html>

Marín A. Metodología de la Investigación [en línea]. Lima, Perú, 2018. [Citado: 2018 Marzo, 18]. Disponible: en <https://metinvestigacion.wordpress.com/>

Trejo K. Metodología de la Investigación. [En línea]. México, 2013. [Citado: 2019 Marzo 10]. Disponible en <https://es.slideshare.net/ktrejov/21-formas-y-tipos-de-investigacin>

D'Angelo S. Población y muestra [en línea]. Lima, Perú, 2018. [Citado: 2018 Mayo 15]. Disponible: en [https://med.unne.edu.ar/sitio/multimedia/imagenes/ckfinder/files/files/aps/POBLACI%C3%93N%20Y%20MUESTRA%20\(Lic%20D%20Angelo\).pdf](https://med.unne.edu.ar/sitio/multimedia/imagenes/ckfinder/files/files/aps/POBLACI%C3%93N%20Y%20MUESTRA%20(Lic%20D%20Angelo).pdf)

Marroquín R. Metodología de la Investigación. [En línea]. Lima, Perú, 2012. Disponible: en <http://www.une.edu.pe/Sesion04-Metodologiadela%20investigacion.pdf>

Hernández et al, Metodología de Investigación. [En línea]. 2009.

Disponible:[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lmk/munoz\\_m\\_m/capitulo3.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lmk/munoz_m_m/capitulo3.pdf)

Carlos Sabino Investigación explicativa según Autores. [En línea].

Disponible: <https://tesisplus.com/investigacion-explicativa/investigacion-explicativa-segun-autores/#:~:text=Concepto%20de%20Investigaci%C3%B3n%20Explicativa%20seg%C3%BAn%20Carlos%20Sabino&text=%E2%80%9CSon%20aquellos%20trabajos%20donde%20nuestra,un%20determinado%20conjunto%20de%20fen%C3%B3menos.>

## ANEXOS

### ANEXO 01

#### ENCUESTA

Estimado, señor estoy desarrollando un estudio relacionado "INCIDENCIA DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS TRIBUTARIOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA RODECH PERU SAC. TRUJILLO 2018".

Por lo cual le pido encarecidamente me proporcione información mediante las preguntas que se realizará hacia su persona, el cual me ayudará a desarrollar satisfactoriamente dicho estudio.

1.- ¿Hace uso de alguna política fiscal como economía de opción, para justificar los gastos?

SI	NO	NO SABE
----	----	---------

2.- ¿Se aplica algún procedimiento que permita la fácil determinación de gastos deducibles para efectos tributarios?

SI	NO	NO SABE
----	----	---------

3.- ¿Cuál cree que sería la solución para evitar contingencias tributarias con respecto a la deducción de gastos, establecida por la ley del impuesto a la renta?

Establecer procedimientos correctos en base la ley LIR	
Capacitar al personal administrativo y contable	
Recibir asesoramiento adecuado en contabilidad	
Tomar como modelo otras experiencias exitosas	
Todas son correctas	

4.- ¿Según la pregunta anterior se cumple con las alternativas planteadas?

SI	NO	NO SABE
----	----	---------

5.- ¿Cree usted, que la aplicación de la ley sobre la deducción de gastos incide negativamente en las inversiones, financiamiento, negociaciones y clima institucional en la Empresa?

SI	NO	NO SABE
----	----	---------

6.- ¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, no permite imputar correctamente los gastos de tercera categoría- renta empresarial?

SI	NO	NO SABE
----	----	---------

7.- ¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, condicionan indebidamente la deducción de algunos gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?

SI	NO	NO SABE
----	----	---------

8.- ¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, procede adecuadamente cuando señala que para efectos de poder deducir los gastos, estos deberán adicionalmente de cumplir con los criterios tales como razonabilidad en relación a los ingresos y generalidad para algunos tipos de gastos?

SI	NO	NO SABE
----	----	---------

9.- ¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, debería indicar en el artículo 37° de la LIR ,los gastos que se consideren deducibles en una lista puntual o precisa?

SI	NO	NO SABE
----	----	---------

10.- ¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe aplicar no solamente Principio de lo Devengado?

SI	NO	NO SABE
----	----	---------

11.- ¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe priorizar Principio de lo Causalidad?

SI	NO	NO SABE
----	----	---------

12.- Marque los criterios fundamentales que se deberían contemplar en la ley del Impuesto a la Renta para determinar correctamente las rentas netas de la tercera categoría

El principio del Devengado	
El principio de lo Percibido	
El principio de Causalidad y Devengado	
El principio de Causalidad	

13.- ¿Considera que la restricción de la deducción de gastos tales como: recreación, representación, siniestros, van en contra de la aplicación del Principio de lo Causalidad?

SI	NO	NO SABE
----	----	---------

14.- ¿Usted considera que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta debería contemplar nuevos pronunciamientos que permitan la correcta deducción de gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?

SI	NO	NO SABE
----	----	---------

## ANEXO 02

### Gastos No deducibles consultados con la legislación. Año 2018.

CONCEPTO	BASE LEGAL
<b>GASTOS RECREATIVOS AL PERSONAL</b>	<p>(Art. 37 inciso ll. LIR) nos dice que, los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos, así como los gastos de enfermedad de cualquier servidor.</p> <p>Los gastos recreativos a que se refiere el presente inciso serán deducibles en la parte que no exceda del 0,5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias.</p>
<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</b>	<p>(Art. 37 inciso q. LIR) menciona que, los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias.</p>
<b>GASTOS POR VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS</b>	<p>(Art. 37 inciso r. LIR) menciona que los gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada. La necesidad del viaje quedará acreditada con la correspondencia y cualquier otra documentación pertinente, y los gastos de transporte con los pasajes.</p> <p>(Art. 37 inciso n. RLIR) Los gastos de viaje en el exterior o en el interior del país, por concepto de viáticos, comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad y no pueden exceder del doble del monto que, por este concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía.</p>
<b>COMPROBANTES DE PAGO QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS POR EL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO</b>	<p>(Art. 44 inciso j) establece que, los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.</p> <p>Tampoco será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por contribuyente que, a la fecha de emisión del comprobante, tenía la condición de no habidos según la publicación realizada por la Administración Tributaria, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición. No se aplicará lo previsto en el presente inciso en los casos en que, de conformidad con el Artículo 37° de la Ley, se permita la sustentación del gasto con otros documentos.</p>

<p><b>UTILIZACION DE UNA MAYOR TASA DE DEPRECIACION</b></p>	<p>(Art.37 inciso f. LIR) dice que, las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos siguientes.</p>
<p><b>GASTOS AJENOS AL NEGOCIO</b></p>	<p>(Art. 44 inciso a. LIR) menciona que, Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.</p>
<p><b>MULTAS E INTERESES CARGADOS A GASTOS</b></p>	<p>(Art. 44 inciso c. LIR) considera que, las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.</p>
<p><b>GASTOS CON BOLETAS DE VENTA</b></p>	<p>(Art.37 LIR) establece que, podrán ser deducibles como gasto o costo aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho, emitidos sólo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS, hasta el límite del 6% (seis por ciento) de los montos acreditados mediante Comprobantes de Pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de Compras. Dicho límite no podrá superar, en el ejercicio gravable, las 200 (doscientas) Unidades Impositivas Tributarias.</p>

**Fuente:** Guía documental aplicada a la legislación tributaria

**Elaboración:** Investigador.

### ANEXO 03

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES				
Gastos no deducibles y su incidencia en los resultados de la empresa RODECH PERÚ S.A.C. Trujillo 2020				
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	TIPO DE VARIABLE
<b>GASTOS NO DEDUCIBLES TRIBUTARIAMENTE</b>	<p>Se denomina a los gastos que no se pueden descontar fiscalmente. Es decir que, no pueden ser tenidos en cuenta para la determinación del resultado fiscal.</p> <p><i>Chavarry J. (2015)</i></p>	<p>Son los límites y modificación de requerimientos en los comprobantes de pago en los gastos, por parte de la SUNAT, necesarios para la empresa.</p>	<p>Prácticas en el manejo de gastos</p>	<b>CUALITATIVA</b>
			<p>Resolución legislativa referente a lo</p>	
			<p>Decreto de Urgencia de Reglamento de la LIR y su reglam</p>	
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	<p>Refleja cuantitativamente en el estado de ganancias y pérdidas o estado de resultados, en forma resumida, sobre las operaciones efectuadas en una empresa durante un periodo tributario y el producto o rendimiento neto de estas.</p> <p><i>Maza P (2018)</i></p>	<p>Extracto que muestra las operaciones de ventas y gastos propios de la empresa, cuya utilidad imponible a la renta 30%, demostrando a la vez el rendimiento frente a este.</p>	<p>Mayor impuesto a la Renta</p>	<b>CUANTITATIVA</b>



## ANEXO 04

CONCEPTO	DETALLE	IMPORTE S/.
<b>GASTOS RECREATIVOS AL PERSONAL</b>	En el periodo 2019, los gastos por festividad del personal; fueron de S/. 3,388.86	376.50
<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</b>	En el periodo se registraron gastos de representación que ascienden a la suma de S/. 3350.70	733.12
<b>GASTOS POR VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS</b>	Estos gastos se incurrieron en el mes de enero, los cuales permiten el acceso al mercado y ascienden la suma de S/. 5,626.28	2,433.93
<b>COMPROBANTES DE PAGO QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO</b>	El fisco, al realizar el cruce de información con proveedores, detecto la presencia de proveedores con condición de no habido, por tal motivo debemos reparar dichos gastos. El importe es de S/. 7,698.54	7,698.54
<b>GASTOS AJENOS AL NEGOCIO</b>	Gastos de viajes de familiares de la gerencia, compra de juegos recreativos, entre otros. Dicho importe es de S/. 3,976.88	3,976.88
<b>SANCIONES CARGADAS A GASTOS</b>	Las sanciones impuestas a los vehículos de la empresa, sanciones por parte de la SUNAT, fueron cargados a Gastos Administrativos	8,165.16
<b>GASTOS CON BOLETAS DE VENTA</b>	Las compras con boletas de pago fueron verificados por parte del fisco. Que ascienden la suma de S/. 91,837.50	10,588.86
<b>TOTAL</b>		<b>33,973.00</b>

**Fuente:** Guía documental aplicada a las notas del estado de resultados 2019

## Anexo 05

*Validez basado en el contenido a través de la V de Aiken*

N° Items		Media	DE	V Aiken
Item 1	Relevancia	4	0.00	1.00
	Pertinencia	4	0.00	1.00
	Claridad	3.333333333	0.58	0.78
Item 2	Relevancia	3.333333333	0.58	0.78
	Pertinencia	3.333333333	0.58	0.78
	Claridad	3.333333333	0.58	0.78
Item 3	Relevancia	4	0.00	1.00
	Pertinencia	4	0.00	1.00
	Claridad	4	0.00	1.00
Item 4	Relevancia	4	0.00	1.00
	Pertinencia	4	0.00	1.00
	Claridad	4	0.00	1.00
Item 5	Relevancia	3.666666667	0.58	0.89
	Pertinencia	3.666666667	0.58	0.89
	Claridad	3.666666667	0.58	0.89
Item 6	Relevancia	3.666666667	0.58	0.89
	Pertinencia	3.666666667	0.58	0.89
	Claridad	3.666666667	0.58	0.89
Item 7	Relevancia	4	0.00	1.00
	Pertinencia	3.666666667	0.58	0.89
	Claridad	3.666666667	0.58	0.89
Item 8	Relevancia	4	0.00	1.00
	Pertinencia	4	0.00	1.00
	Claridad	4	0.00	1.00
Item 9	Relevancia	4	0.00	1.00
	Pertinencia	4	0.00	1.00
	Claridad	4	0.00	1.00
Item 10	Relevancia	3.666666667	0.58	0.89
	Pertinencia	3.666666667	0.58	0.89
	Claridad	3.666666667	0.58	0.89
Item 11	Relevancia	3.666666667	0.58	0.89
	Pertinencia	3.666666667	0.58	0.89
	Claridad	3.666666667	0.58	0.89
Item 12	Relevancia	4	0.00	1.00
	Pertinencia	3.666666667	0.58	0.89
	Claridad	4	0.00	1.00
Item 13	Relevancia	4	0.00	1.00
	Pertinencia	3.666666667	0.58	0.89
	Claridad	4	0.00	1.00
Item 14	Relevancia	4	0.00	1.00
	Pertinencia	3.666666667	0.58	0.89
	Claridad	3.666666667	0.58	0.89

<b>VALIDEZ</b>	<b>V Aiken</b>
<i>Relevancia</i>	95%
<i>Pertinencia</i>	92%
<i>Claridad</i>	92%
<b>PROMEDIO</b>	93%

## ANEXO 06



Lima, 15 de Marzo del 2021

Señores.-

Universidad César Vallejo – Sede ATE  
Escuela de Contabilidad

Yo, Luis Enrique Desulovich Llosa, en mi calidad de representante legal de la empresa Rodech Peru SAC, autorizo al estudiante Victor Hugo Alfaro García identificado con DNI N° 18160677, de la Universidad César Vallejo, a utilizar información de la empresa para realizar la tesis titulada: "Gastos no deducibles y su incidencia en los resultados de la empresa RODECH PERÚ S.A.C. Trujillo 2020", Lima 2018 y 2019.

Se brindará toda información requerida para la investigación al estudiante, bajo la condición de que dicha información no será usada para fines personales; solo será utilizado exclusivamente para fines académicos.

Atentamente.

  
RODECH PERÚ SAC  
Luis E. Desulovich Llosa  
GERENTE



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CUESTIONARIO DE ANALISIS DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES**

**INSTRUCCIONES:** A continuación, encontrarás afirmaciones de las incidencias de los gastos no deducibles. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad.

**OPCIONES DE RESPUESTA:**

- 3 = NO SABE
- 2 = NO
- 1 = SI

ITEM	1	2	3	4	5
1.- ¿Hace uso de alguna política fiscal como economía de opción, para justificar los gastos?					
2.- ¿Se aplica algún procedimiento que permita la fácil determinación de gastos deducibles para efectos tributarios?					
3.- ¿Cuál cree que sería la solución para evitar contingencias tributarias con respecto a la deducción de gastos, establecida por la ley del impuesto a la renta?					
4.- ¿Según la pregunta anterior se cumple con las alternativas planteadas?					
5.- ¿Cree usted, que la aplicación de la ley sobre la deducción de gastos incide negativamente en las inversiones, financiamiento, negociaciones y clima institucional en la Empresa?					
6.- ¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, no permite imputar correctamente los gastos de tercera categoría- renta empresarial?					
7.- ¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, condicionan indebidamente la deducción de algunos gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?					
8.- ¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, procede adecuadamente cuando señala que para efectos de poder deducir los gastos, estos deberán adicionalmente de cumplir con los criterios tales como razonabilidad en relación a los ingresos y generalidad para algunos tipos de gastos?					
9.- ¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, debería indicar en el artículo 37° de la LIR ,los gastos que se consideren deducibles en una lista puntual o precisa?					
10.- ¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe aplicar no solamente Principio de lo Devengado?					
11.- ¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe priorizar Principio de lo Causalidad?					
12.- Marque los criterios fundamentales que se deberían contemplar en la ley del impuesto a la Renta para determinar correctamente las rentas netas de la tercera categoría					
13.- ¿Considera que la restricción de la deducción de gastos tales como: recreación, representación, siniestros, van en contra de la aplicación del Principio de lo Causalidad?					
14.- ¿Usted considera que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta debería contemplar nuevos pronunciamientos que permitan la correcta deducción de gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?					

**Matriz instrumental**

**Título: Análisis de los Gastos no deducibles en los resultados de la empresa RODECH PERÚ S.A.C. Trujillo 2019.**

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	TÉCNICA / INSTRUMENTO
GASTOS NO DEDUCIBLES TRIBUTARIAMENTE	Gastos no deducibles incurridos por el nivel gerencial	Falta de políticas en el manejo de gastos sin sustento	Nivel gerencial	Técnica: Análisis Documental, Encuesta
		Excesiva parametrización legislativa referente a los gastos reparables.	manejo contable	
ESTADO DE RESULTADOS	Estado de Ganancias y pérdidas	Desconocimiento de la LIR y su reglamento RLIR	Desconocimiento de normas tributarias y contables actualizadas	Instrumento: Ficha de Revisión Documental, cuestionario
		Mayor impuesto a la renta	Análisis de los EEFF vertical y horizontal (variación porcentual)	



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: LIC. VICTOR E. PONCE DE LEON AGUERO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela contabilidad de la UCV, en la sede de Ate, promoción 2020-1, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador.

El título del proyecto de investigación es: "*Gastos no deducibles y su incidencia en los resultados de la empresa RODECH PERÚ S.A.C. Trujillo 2020*" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema Auditoria y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

  
Firma  
Alfaro García Víctor Hugo  
D.N.I: 18160677





FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CUESTIONARIO DE ANALISIS DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES**

**INSTRUCCIONES:** A continuación, encontrarás afirmaciones de las incidencias de los gastos no deducibles. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad.

**OPCIONES DE RESPUESTA:**

- 3 = NO SABE
- 2 = NO
- 1 = SI

ITEM	1	2	3	4	5
1.- ¿Hace uso de alguna política fiscal como economía de opción, para justificar los gastos?					
2.- ¿Se aplica algún procedimiento que permita la fácil determinación de gastos deducibles para efectos tributarios?					
3.- ¿Cuál cree que sería la solución para evitar contingencias tributarias con respecto a la deducción de gastos, establecida por la ley del impuesto a la renta?					
4.- ¿Según la pregunta anterior se cumple con las alternativas planteadas?					
5.- ¿Cree usted, que la aplicación de la ley sobre la deducción de gastos incide negativamente en las inversiones, financiamiento, negociaciones y clima institucional en la Empresa?					
6.- ¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, no permite imputar correctamente los gastos de tercera categoría- renta empresarial?					
7.- ¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, condicionan indebidamente la deducción de algunos gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?					
8.- ¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, procede adecuadamente cuando señala que para efectos de poder deducir los gastos, estos deberán adicionalmente de cumplir con los criterios tales como razonabilidad en relación a los ingresos y generalidad para algunos tipos de gastos?					
9.- ¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, debería indicar en el artículo 37° de la LIR ,los gastos que se consideren deducibles en una lista puntual o precisa?					
10.- ¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe aplicar no solamente Principio de lo Devengado?					
11.- ¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe priorizar Principio de lo Causalidad?					
12.- Marque los criterios fundamentales que se deberían contemplar en la ley del impuesto a la Renta para determinar correctamente las rentas netas de la tercera categoría					
13.- ¿Considera que la restricción de la deducción de gastos tales como: recreación, representación, siniestros, van en contra de la aplicación del Principio de lo Causalidad?					
14.- ¿Usted considera que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta debería contemplar nuevos pronunciamientos que permitan la correcta deducción de gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?					



Matriz instrumental

Título: Análisis de los Gastos no deducibles en los resultados de la empresa RODECH PERÚ S.A.C. Trujillo 2019.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	TÉCNICA / INSTRUMENTO
GASTOS NO DEDUCIBLES TRIBUTARIAMENTE	Gastos no deducibles incurridos por el nivel gerencial	Falta de políticas en el manejo de gastos sin sustento	Nivel gerencial	Técnica: Análisis Documental, Encuesta
		Excesiva parametrización legislativa referente a los gastos reparables.	manejo contable	
ESTADO DE RESULTADOS	Estado de Ganancias y pérdidas	Desconocimiento de la LIR y su reglamento RLIR	Desconocimiento de normas tributarias y contables actualizadas	Instrumento: Ficha de Revisión Documental, cuestionario
		Mayor impuesto a la renta	Análisis de los EEFF vertical y horizontal (variación porcentual)	





**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la incidencia de los gastos no deducibles.**

**MD= Muy en desacuerdo      D= desacuerdo      A= Acuerdo      MA= Muy de acuerdo**

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia <sup>1</sup>			Relevancia <sup>2</sup>			Claridad <sup>3</sup>			Sugerencias	
		M	D	A	M	D	A	M	D	A		
1	¿Hace uso de alguna política fiscal como economía de opción, para justificar los gastos?			X			X					
2	¿Se aplica algún procedimiento que permita la fácil determinación de gastos deducibles para efectos tributarios?			X			X					
3	¿Cuál cree que sería la solución para evitar contingencias tributarias con respecto a la deducción de gastos, establecida por la ley del impuesto a la renta?			X			X					
4	¿Según la pregunta anterior se cumple con las alternativas planteadas?			X			X					
5	¿Cree usted, que la aplicación de la ley sobre la deducción de gastos incide negativamente en las inversiones, financiamiento, negociaciones y clima institucional en la Empresa?			X			X					
6	¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, no permite imputar correctamente los gastos de tercera categoría- renta empresarial?			X			X					
7	¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, condicionan indebidamente la deducción de algunos gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?			X			X					
8	¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, procede adecuadamente cuando señala que para efectos de poder deducir los gastos, estos deberán adicionalmente de cumplir con los criterios tales como razonabilidad en relación a los ingresos y generalidad para algunos tipos de gastos?			X			X					
9	¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, debería indicar en el artículo 37° de la LIR, los gastos que se consideren deducibles en una lista puntual o precisa?			X			X					



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

10	¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe aplicar no solamente Principio de lo Devenigado?			X					X
11	¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe priorizar Principio de lo Causalidad?		X						X
12	Marque los criterios funcionales que se deberían contemplar en la ley del Impuesto a la Renta para determinar correctamente las rentas netas de la tercera categoría	X			X				X
13	¿Considera que la restricción de la deducción de gastos tales como: recreación, representación, siniestros, van en contra de la aplicación del Principio de lo Causalidad?		X						X
14	¿Usted considera que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta debería contemplar nuevos pronunciamientos que permitan la correcta deducción de gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?			X					X

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable       No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg/ Lic: *Pauce de León Agüero Victor Estuardo*      DNI: *08786346*

Especialidad del validador: \_\_\_\_\_

Nº de años de Experiencia profesional: *31 años*

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

*26* de *03* del 2021

*[Firma]*

Firma del Experto Informante.  
Especialidad



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: LIC. PATRICIA JENNY SAUCEDO REQUE

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela contabilidad de la UCV, en la sede de Ate, promoción 2020-1, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador.

El título del proyecto de investigación es: "*Gastos no deducibles y su incidencia en los resultados de la empresa RODECH PERÚ S.A.C. Trujillo 2020*" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema Auditoria y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma  
Alfaro García Víctor Hugo  
D.N.I: 18160677





FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CUESTIONARIO DE ANALISIS DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES**

**INSTRUCCIONES:** A continuación, encontrarás afirmaciones de las incidencias de los gastos no deducibles. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad.

**OPCIONES DE RESPUESTA:**

- 3 = NO SABE
- 2 = NO
- 1 = SI

ITEM	1	2	3	4	5
1.- ¿Hace uso de alguna política fiscal como economía de opción, para justificar los gastos?					
2.- ¿Se aplica algún procedimiento que permita la fácil determinación de gastos deducibles para efectos tributarios?					
3.- ¿Cuál cree que sería la solución para evitar contingencias tributarias con respecto a la deducción de gastos, establecida por la ley del impuesto a la renta?					
4.- ¿Según la pregunta anterior se cumple con las alternativas planteadas?					
5.- ¿Cree usted, que la aplicación de la ley sobre la deducción de gastos incide negativamente en las inversiones, financiamiento, negociaciones y clima institucional en la Empresa?					
6.- ¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, no permite imputar correctamente los gastos de tercera categoría- renta empresarial?					
7.- ¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, condicionan indebidamente la deducción de algunos gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?					
8.- ¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, procede adecuadamente cuando señala que para efectos de poder deducir los gastos, estos deberán adicionalmente de cumplir con los criterios tales como razonabilidad en relación a los ingresos y generalidad para algunos tipos de gastos?					
9.- ¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, debería indicar en el artículo 37° de la LIR ,los gastos que se consideren deducibles en una lista puntual o precisa?					
10.- ¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe aplicar no solamente Principio de lo Devengado?					
11.- ¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe priorizar Principio de lo Causalidad?					
12.- Marque los criterios fundamentales que se deberían contemplar en la ley del impuesto a la Renta para determinar correctamente las rentas netas de la tercera categoría					
13.- ¿Considera que la restricción de la deducción de gastos tales como: recreación, representación, siniestros, van en contra de la aplicación del Principio de lo Causalidad?					
14.- ¿Usted considera que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta debería contemplar nuevos pronunciamientos que permitan la correcta deducción de gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?					



**Matriz instrumental**

**Título: Análisis de los Gastos no deducibles en los resultados de la empresa RODECH PERÚ S.A.C. Trujillo 2019.**

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	TÉCNICA / INSTRUMENTO
GASTOS NO DEDUCIBLES TRIBUTARIAMENTE	Gastos no deducibles incurridos por el nivel gerencial	Falta de políticas en el manejo de gastos sin sustento	Nivel gerencial	Técnica: Análisis Documental, Encuesta
		Excesiva parametrización legislativa referente a los gastos reparables.	manejo contable	
		Desconocimiento de la LIR y su reglamento RLIR	Desconocimiento de normas tributarias y contables actualizadas	Instrumento: Ficha de Revisión Documental, cuestionario
ESTADO DE RESULTADOS	Estado de Ganancias y pérdidas	Mayor impuesto a la renta	Análisis de los EEEF vertical y horizontal (variación porcentual)	



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la incidencia de los gastos no deducibles.

MD= Muy en desacuerdo      D= desacuerdo      A= Acuerdo      MA= Muy de acuerdo

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
		M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M	
1	¿Hace uso de alguna política fiscal como economía de opción, para justificar los gastos?				X				X				X	
2	¿Se aplica algún procedimiento que permita la fácil determinación de gastos deducibles para efectos tributarios?				X				X				X	
3	¿Cuál cree que sería la solución para evitar contingencias tributarias con respecto a la deducción de gastos, establecida por la ley del impuesto a la renta?	X						X				X		
4	¿Según la pregunta anterior se cumple con las alternativas planteadas?				X				X				X	
5	¿Cree usted, que la aplicación de la ley sobre la deducción de gastos incide negativamente en las inversiones, financiamiento, negociaciones y clima institucional en la Empresa?				X				X				X	
6	¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, no permite imputar correctamente los gastos de tercera categoría- renta empresarial?				X				X				X	
7	¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, condicionan indebidamente la deducción de algunos gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?				X				X				X	
8	¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, procede adecuadamente cuando señala que para efectos de poder deducir los gastos, estos deberán adicionalmente de cumplir con los criterios tales como razonabilidad en relación a los ingresos y generalidad para algunos tipos de gastos?				X				X				X	
9	¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, debería indicar en el artículo 37° de la LIR, los gastos que se consideren deducibles en una lista puntual o precisa?				X				X				X	





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

10	¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe aplicar no solamente Principio de lo Devengado?								X			
11	¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe priorizar Principio de lo Causalidad?								X			
12	Marque los criterios fundamentales que se deberían contemplar en la ley del Impuesto a la Renta para determinar correctamente las rentas netas de la tercera categoría								X			
13	¿Considera que la restricción de la deducción de gastos tales como: recreación, representación, siniestros, van en contra de la aplicación del Principio de lo Causalidad?								X			
14	¿Usted considera que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta debería contemplar nuevos pronunciamientos que permitan la correcta deducción de gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?								X			

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   **Aplicable [X]**   **Aplicable después de corregir [ ]**   **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador **Dr. / Mg/ Lic: Saucedo Regue Patricia Jenny**   DNI: **18217434**

Especialidad del validador: \_\_\_\_\_

N° de años de Experiencia profesional: **6 años**

**26** de **03** del 2021

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

\_\_\_\_\_  
**Firma del Experto Informante.**  
**Especialidad**



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: LIC. KARINA IBETH FLORES MARCHAN

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela contabilidad de la UCV, en la sede de Ate, promoción 2020-1, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador.

El título del proyecto de investigación es: "*Gastos no deducibles y su incidencia en los resultados de la empresa RODECH PERÚ S.A.C. Trujillo 2020*" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema Auditoria y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

  
Firma  
Alfaro García Víctor Hugo  
D.N.I: 18160677





**CUESTIONARIO DE ANALISIS DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES**

**INSTRUCCIONES:** A continuación, encontrarás afirmaciones de las incidencias de los gastos no deducibles. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad.

**OPCIONES DE RESPUESTA:**

- 3 = NO SABE  
2 = NO  
1 = SI

ITEM	1	2	3	4	5
1.- ¿Hace uso de alguna política fiscal como economía de opción, para justificar los gastos?					
2.- ¿Se aplica algún procedimiento que permita la fácil determinación de gastos deducibles para efectos tributarios?					
3.- ¿Cuál cree que sería la solución para evitar contingencias tributarias con respecto a la deducción de gastos, establecida por la ley del impuesto a la renta?					
4.- ¿Según la pregunta anterior se cumple con las alternativas planteadas?					
5.- ¿Cree usted, que la aplicación de la ley sobre la deducción de gastos incide negativamente en las inversiones, financiamiento, negociaciones y clima institucional en la Empresa?					
6.- ¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, no permite imputar correctamente los gastos de tercera categoría- renta empresarial?					
7.- ¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, condicionan indebidamente la deducción de algunos gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?					
8.- ¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, procede adecuadamente cuando señala que para efectos de poder deducir los gastos, estos deberán adicionalmente de cumplir con los criterios tales como razonabilidad en relación a los ingresos y generalidad para algunos tipos de gastos?					
9.- ¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, debería indicar en el artículo 37° de la LIR ,los gastos que se consideren deducibles en una lista puntual o precisa?					
10.- ¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe aplicar no solamente Principio de lo Devengado?					
11.- ¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe priorizar Principio de lo Causalidad?					
12.- Marque los criterios fundamentales que se deberían contemplar en la ley del impuesto a la Renta para determinar correctamente las rentas netas de la tercera categoría					
13.- ¿Considera que la restricción de la deducción de gastos tales como: recreación, representación, siniestros, van en contra de la aplicación del Principio de lo Causalidad?					
14.- ¿Usted considera que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta debería contemplar nuevos pronunciamientos que permitan la correcta deducción de gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?					



**Matriz instrumental**

**Título: Análisis de los Gastos no deducibles en los resultados de la empresa RODECH PERÚ S.A.C. Trujillo 2019.**

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	TÉCNICA / INSTRUMENTO
GASTOS NO DEDUCIBLES TRIBUTARIAMENTE	Gastos no deducibles incurridos por el nivel gerencial	Falta de políticas en el manejo de gastos sin sustento	Nivel gerencial	Técnica: Análisis Documental, Encuesta
		Excesiva parametrización legislativa referente a los gastos reparables.	manejo contable	
ESTADO DE RESULTADOS	Estado de Ganancias y pérdidas	Desconocimiento de la LIR y su reglamento RLIR	Desconocimiento de normas tributarias y contables actualizadas	Instrumento: Ficha de Revisión Documental, cuestionario
		Mayor impuesto a la renta	Análisis de los EEFF vertical y horizontal (variación porcentual)	



**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la incidencia de los gastos no deducibles.**

**MD= Muy en desacuerdo      D= desacuerdo      A= Acuerdo      MA= Muy de acuerdo**

Nº	DIMENSIONES / Items	Pertinencia <sup>1</sup>			Relevancia <sup>2</sup>			Claridad <sup>3</sup>			Sugerencias
		M	D	A	M	D	A	M	D	A	
1	¿Hace uso de alguna política fiscal como economía de opción, para justificar los gastos?			X			X			X	
2	¿Se aplica algún procedimiento que permita la fácil determinación de gastos deducibles para efectos tributarios?		X		X				X		
3	¿Cuál cree que sería la solución para evitar contingencias tributarias con respecto a la deducción de gastos, establecida por la ley del impuesto a la renta?			X			X			X	
4	¿Según la pregunta anterior se cumple con las alternativas planteadas?			X			X			X	
5	¿Cree usted, que la aplicación de la ley sobre la deducción de gastos incide negativamente en las inversiones, financiamiento, negociaciones y clima institucional en la Empresa?		X		X				X		
6	¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, no permite imputar correctamente los gastos de tercera categoría- renta empresarial?		X		X				X		
7	¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, condicionan indebidamente la deducción de algunos gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?		X				X			X	
8	¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, procede adecuadamente cuando señala que para efectos de poder deducir los gastos, estos deberán adicionalmente de cumplir con los criterios tales como razonabilidad en relación a los ingresos y generalidad para algunos tipos de gastos?			X			X			X	
9	¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, debería indicar en el artículo 37° de la LIR, los gastos que se consideren deducibles en una lista puntual o precisa?			X			X			X	





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

10	¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe aplicar no solamente Principio de lo Devengado?	X					X
11	¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe priorizar Principio de lo Causalidad?	X		X			X
12	Marque los criterios fundamentales que se deberían contemplar en la ley del Impuesto a la Renta para determinar correctamente las rentas netas de la tercera categoría		X			X	
13	¿Considera que la restricción de la deducción de gastos tales como: recreación, representación, siniestros, van en contra de la aplicación del Principio de lo Causalidad?		X			X	
14	¿Usted considera que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta debería contemplar nuevos pronunciamientos que permitan la correcta deducción de gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?	X				X	

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable** [X]    **Aplicable después de corregir** [ ]    **No aplicable** [ ]

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mgr/ Lic: ..... **Flores Marchán Karina Tbeth** .....    DNI: **70061198** .....

Especialidad del validador:.....

Nº de años de Experiencia profesional: ..... **5 años** .....

- \*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
- \*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- \*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

..... **26** de **03** del 2024

.....  
**Dr. Karina Tbeth Flores Marchán**  
MAG. N° 87 - 4763

Firma del Experto Informante.  
Especialidad



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Declaratoria de Autenticidad del asesor**

Yo, HORNA RUBIO ABRAHAM JOSUÉ, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES y Escuela Profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, asesor(a) del Trabajo de Investigación / Tesis titulada: "ANÁLISIS DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES EN LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA RODECH PERÚ S.A.C. TRUJILLO 2019", del (los) autor (autores) ALFARO GARCÍA VÍCTOR HUGO, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el Trabajo de Investigación / Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo

LIMA, 12 de abril de 2021

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HORNA RUBIO, ABRAHAM JOSUÉ DNI: 06117267 ORCID: 0000-0002-7846-3377	